

UNIB.E

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

CARRERA: DERECHO

**LA MOTIVACIÓN COMO GARANTÍA FUNDAMENTAL DEL DEBIDO
PROCESO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
ECUATORIANA.**

Trabajo de Integración Curricular para la obtención del Título de Abogada

Autora:

Marcela Elaisa Pavon Higuera

Tutora:

Andrea Lisette Guadalupe Oviedo, Mgst.

Quito, Ecuador

Febrero, 2025

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

1. Yo, **Marcela Elaisa Pavon Higuera**, declaro en forma libre y voluntaria, que los criterios emitidos en el presente Trabajo de Integración Curricular, titulado: **“La motivación como garantía fundamental del debido proceso dentro de la administración de justicia ecuatoriana.”**, previo a la obtención del título profesional de **Título a obtener**, así como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora.

2. Declaro, igualmente, tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Universidad Iberoamericana del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT, en formato digital una copia del referido Trabajo de Integración Curricular para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, respetando los derechos de autor.

3. Autorizo, finalmente, a la Universidad Iberoamericana del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la UNIB.E (Repositorio Digital Institucional), el referido Trabajo de Integración Curricular, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad Iberoamericana del Ecuador.

Quito, DM., a los 14 días del mes de febrero de 2025.



(Marcela Elaisa Pavon Higuera)

172483936-8

**AUTORIZACIÓN DE PRESENTACIÓN FINAL DEL TRABAJO DE
INTEGRACIÓN CURRICULAR POR PARTE DEL TUTOR**

Mgs. Mayra Guerra Sánchez

Directora de la Carrera de Derecho

Presente. -

Yo, **ANDREA LISETTE GUADALUPE OVIEDO, MSc.** Tutora del Trabajo de Integración Curricular realizado por la estudiante **MARCELA ELAISA PAVON HIGUERA** de la carrera de **DERECHO** informo haber revisado el presente documento titulado **LA MOTIVACIÓN COMO GARANTÍA FUNDAMENTAL DEL DEBIDO PROCESO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ECUATORIANA** el mismo que se encuentra elaborado conforme a lo establecido en el Reglamento de Titulación y el Manual de Estilo de la Universidad Iberoamericana del Ecuador, UNIB.E de Quito, por lo tanto, autorizo la entrega del Trabajo de Integración Curricular a la Unidad de Titulación para la presentación final ante el tribunal evaluador.

Atentamente,



Andrea Lisette Guadalupe Oviedo. MSc

Tutora

ACTA DE APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Facultad: Jurisprudencia

Carrera: Derecho

Modalidad: Híbrida

Nivel: 3er nivel de Grado

En el Distrito Metropolitano de Quito al primer día del mes de abril del 2025 (01-04-2025) a las nueve horas con cero minutos (09:00), ante el Tribunal de Presentación Oral, se presentó la señorita **PAVON HIGUERA MARCELA ELAISA**, titular de la cédula de ciudadanía No. **1724839368** a rendir la evaluación oral del Trabajo de Integración Curricular: "**LA MOTIVACIÓN COMO GARANTÍA FUNDAMENTAL DEL DEBIDO PROCESO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ECUATORIANA..**", previo a la obtención del Título de Abogada. Luego de la exposición, la referida estudiante obtiene las calificaciones que a continuación se detallan:

	Calificación
Lectura del Trabajo de Integración Curricular	9 /10
Evaluación Oral del Trabajo de Integración Curricular	7,7 /10
Calificación Final del Trabajo de Integración Curricular	8,4 /10

Para constancia de lo actuado, los miembros del Tribunal de Presentación Oral del Trabajo de Integración Curricular, firman el presente documento en unidad de acto, al primer día del mes de abril del 2025 (01-04-2025).


Dr. Thelma Cabrera
DECANO DE LA FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA


Mgst. Mayra Guerra
DIRECTORA DE LA CARRERA DE
DERECHO


Mgst. Andrea Guadalupe
TUTOR


Mgst. Daniel Lozano
LECTOR



DEDICATORIA

A Dios, mi refugio y fortaleza, quien ha guiado cada paso de mi vida y me ha sostenido en este proceso académico, llenándome de sabiduría y fortaleza para enfrentar cada desafío y celebrar cada triunfo.

A mi abuelita, mi mayor fuente de inspiración y el pilar más sólido que he tenido en mi vida. Su amor incondicional y su presencia constante han sido un refugio en los momentos de felicidad y, sobre todo, en los días más oscuros. Siempre ha estado a mi lado, brindándome su apoyo inquebrantable, dándome el aliento y la fortaleza para nunca rendirme, incluso cuando las circunstancias parecían desafiantes. Gracias a ella, he aprendido a ver la vida con una perspectiva llena de esperanza y gratitud, a ser fuerte ante la adversidad y a valorar lo que realmente importa. Su ejemplo de bondad, sacrificio y generosidad es una luz que me guía cada día. Abuelita, no hay palabras suficientes para agradecerle todo lo que ha hecho por mí, por ser mi roca y por enseñarme que el amor tiene el poder de sanar, levantar y dar fuerzas para seguir adelante.

A mi madre y hermana, mis compañeras de vida, quienes con su amor, comprensión y fortaleza han sido mi refugio en los momentos de incertidumbre. Cada día me enseñan con su amor, su comprensión y su fortaleza lo que significa realmente estar ahí para alguien, sin importar las circunstancias, en los momentos de dificultad, han sido mi refugio, mi ancla, la calma en medio de la tormenta. Gracias por ser mi mayor fuente de apoyo, por siempre impulsarme a seguir adelante, incluso cuando las fuerzas parecían agotarse. Gracias por recordarme que el amor de la familia es el motor más poderoso para perseguir y alcanzar mis sueños. Su ejemplo de amor y sacrificio me motiva a ser una mejor persona cada día, no me imagino mi vida sin ustedes, y me siento profundamente agradecida por tenerlas como mis pilares en todo momento.

A mi tío Alexander Lara, quien ha sido mucho más que un tío, sino un verdadero padre para mí, su amor, paciencia y sabiduría han sido la luz que ha guiado mi camino siempre. Cada palabra, cada gesto de apoyo y cada enseñanza que me ha brindado han sido pilares fundamentales en mi crecimiento personal y profesional. Gracias a su ejemplo de vida, he aprendido el verdadero significado de la perseverancia, la humildad y el valor del esfuerzo constante. Su presencia

en mi vida ha sido un regalo invaluable, y me siento profundamente agradecida por todo lo que ha hecho por mí. Gracias por ser mi faro en los momentos de incertidumbre, por mostrarme siempre el camino correcto y por estar a mi lado en cada etapa de mi vida, brindándome siempre su apoyo incondicional.

Finalmente, a mi querida mascota Molly, quien me acompañó fielmente en las largas noches de estudio, ofreciéndome su amor puro e incondicional. Aunque hoy me observa desde el cielo, su presencia sigue siendo un recordatorio de la compañía, el cariño y la motivación que me brindó en cada etapa de este camino. Siempre será parte de mi historia y de este logro.

Marcela Pavon.

AGRADECIMIENTO

Agradecimiento profundo y sincero a mi tutora, Mgst. Andrea Guadalupe, quien ha estado a mi lado durante todo este proceso, guiándome con paciencia, dedicación y sabiduría. Gracias por compartir sus conocimientos y por ayudarme a alcanzar el éxito en este trabajo de investigación, su apoyo y compromiso han sido clave en este logro. También quiero expresar mi gratitud al MSc. Alirio Mejía, quien me ha acompañado con su paciencia y sabiduría, además de brindarme consejos de vida que me dejaron enseñanzas valiosas; su guía ha sido fundamental para mi desarrollo personal y profesional. Y, por supuesto, a todos mis profesores, quienes desde el primer día de mi formación académica se dedicaron a enseñarme y a orientarme en el camino correcto, gracias a su compromiso y entrega, no solo adquirí conocimientos, sino que también aprendí a amar la carrera de Derecho.

Marcela Pavon.

Índice de Contenidos

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR.....	II
AUTORIZACIÓN DE PRESENTACIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR POR PARTE DEL TUTOR.....	III
ACTA DE APROBACIÓN.....	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO.....	VII
RESUMEN	X
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	3
Planteamiento del problema.....	3
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	6
Objetivo General	6
Objetivos Específicos	6
Justificación de la investigación.....	6
CAPITULO II.....	9
MARCO TEÓRICO - JURÍDICO	9
Antecedentes de investigación	9
Bases teóricas	13
Motivación.....	13
Garantías Constitucionales.....	14
Argumentación.....	16
Administración de justicia	17
Debido Proceso	18
Constitución de la República del Ecuador	20
Ley orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional	21
Ley Orgánica de la Función Judicial	22
Código Orgánico General De Procesos.....	23
Código Orgánico Integral Penal.....	24
Código Orgánico Administrativo.....	25
CAPÍTULO III.....	26
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	26
Naturaleza de la investigación	26
<i>Unidades de análisis</i>	28
<i>Técnicas e instrumentos de recolección de información</i>	30

<i>Técnica de análisis de información</i>	30
CAPITULO IV	32
RESULTADOS	32
Garantías fundamentales del Debido Proceso	32
El estado del arte de la motivación en el sistema jurídico ecuatoriano	39
Análisis de la motivación antes de la Constitución del 2008.....	40
La motivación desde la promulgación de la Constitución del 2008 y la adopción de un test motivacional.....	42
Análisis de la motivación después de la Constitución de 2008.....	44
El test motivacional y su impacto en la administración de justicia.	45
La obsolescencia (derogación) del test de motivación y el estado actual.....	47
Sentencias emitidas por la Corte Constitucional en el periodo 2021-2023 con relación a la motivación	49
Análisis de la Sentencia No. 1158-17-EP/21	50
Análisis de la Sentencia No. 2023-17-EP/22	53
Análisis de la Sentencia No. 1361-17-EP/23	56
CAPITULO V	60
REFLEXIONES FINALES	60
Hallazgos	60
Reflexiones	63
Referencias	65

Marcela Elaisa Pavon Higuera. LA MOTIVACIÓN COMO GARANTÍA FUNDAMENTAL DEL DEBIDO PROCESO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ECUATORIANA. Carrera de Derecho Universidad Iberoamericana del Ecuador. Quito, Ecuador. 2024. Páginas (82)

RESUMEN

La motivación como garantía fundamental del debido proceso constituye un elemento esencial en la administración de justicia ecuatoriana, asegurando transparencia, legitimidad y el derecho a la defensa. El propósito principal de esta investigación fue analizar la motivación dentro del debido proceso en Ecuador, evaluando su evolución normativa y jurisprudencial, así como su impacto en la seguridad jurídica y la protección de los derechos fundamentales; para ello, se realizó una revisión exhaustiva de la doctrina y la normativa vigente, incluyendo la Constitución de la República del Ecuador de 2008, el Código Orgánico de la Función Judicial, el Código Orgánico General de Procesos y diversas sentencias de la Corte Constitucional, como la No. 1158-17-EP/21, No. 2023-17-EP/22 y No. 1361-17-EP/23. Metodológicamente, se empleó un enfoque cualitativo basado en el análisis documental, enmarcado dentro del paradigma jurídico dogmático y el paradigma de investigación interpretativo, permitiendo examinar la evolución de la motivación y su aplicación en la jurisprudencia ecuatoriana. Asimismo, se utilizó el método hermenéutico, el cual facilitó la interpretación de normativas, doctrinas y sentencias relevantes para comprender la transformación de la motivación en el sistema judicial ecuatoriano. Los principales hallazgos revelan que la motivación ha pasado de ser una exigencia formal a consolidarse como un derecho reforzado mediante reformas normativas y decisiones jurisprudenciales, garantizando así mayor transparencia, equidad y seguridad jurídica en la administración de justicia. Es así que, la eliminación del test de motivación en 2021 marcó un cambio significativo, permitiendo una evaluación más flexible y contextualizada de la suficiencia argumentativa en las resoluciones judiciales. A consecuencia de lo anterior se concluye que la motivación es clave para garantizar un debido proceso efectivo, ya que evita la arbitrariedad y fortalece la confianza en la administración de justicia.

Palabras clave: Motivación, garantía fundamental, debido proceso, justicia, decisiones judiciales.

INTRODUCCIÓN

La motivación de las resoluciones judiciales es un elemento esencial del debido proceso en la administración de justicia ecuatoriana, ya que garantiza la transparencia, legitimidad y el derecho a la defensa. Sin embargo, en el contexto jurídico ecuatoriano, se han identificado deficiencias en la fundamentación de ciertas decisiones, lo que genera inseguridad jurídica y desconfianza en el sistema judicial. A nivel macro, la ausencia de motivación adecuada puede debilitar el Estado de derecho y afectar el cumplimiento de estándares internacionales de justicia; por lo cual en el nivel meso, esta problemática se ve inmersa en el funcionamiento del sistema judicial, dificultando la coherencia en la aplicación de la normativa y reduciendo la confianza de la ciudadanía en las instituciones. A nivel micro, los ciudadanos pueden verse directamente perjudicados, ya que la falta de fundamentación en las decisiones judiciales impide una comprensión clara de los fallos y limita su acceso a la justicia, así como la posibilidad de impugnación a través de los recursos procesales.

El problema de una motivación insuficiente en las resoluciones judiciales puede derivar en decisiones arbitrarias, nulidades procesales y violaciones a los derechos fundamentales de los ciudadanos; en este sentido, la garantía de motivación no solo es un mandato constitucional, sino un principio que fortalece al debido proceso y evita abusos de poder. Su adecuada aplicación permite que las partes comprendan los fundamentos de una resolución, promueve la equidad en los procesos judiciales y refuerza la credibilidad del sistema de justicia.

Desde el punto de vista metodológico, la investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, sustentado en el análisis documental y en los paradigmas jurídico dogmático e interpretativo. Mediante el método hermenéutico analítico, se examinan normas, doctrina y jurisprudencia relevantes para evaluar la evolución de la motivación en el sistema judicial ecuatoriano y su aplicación en la práctica. En este marco, se analizan disposiciones legales clave, como la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el Código Orgánico de la Función Judicial y sentencias de la Corte Constitucional entre 2021 y 2023.

Los resultados del estudio permiten identificar los principales desafíos en la aplicación de la motivación en el derecho ecuatoriano, evidenciando cómo la ausencia de una fundamentación clara puede afectar la seguridad jurídica y la protección de los derechos de los ciudadanos. Además, se examina el impacto de la eliminación del test motivacional y se reflexiona sobre la evolución de este principio en la jurisprudencia. Finalmente, se plantean consideraciones sobre la importancia de fortalecer la cultura de motivación en el ámbito judicial para garantizar resoluciones más justas y transparentes, así como propuestas para mejorar su aplicación en el sistema ecuatoriano.

Con base a esto, esta investigación contribuye al fortalecimiento de la práctica jurídica, ya que permite identificar las causas y las consecuencias de una motivación deficiente en las decisiones judiciales, así como las implicaciones de no garantizar adecuadamente el debido proceso. Es así como la viabilidad del tema también se encuentra respaldado por el acceso a estudios previos y fuentes legislativas, lo que permite un análisis exhaustivo sobre cómo la motivación influye en la percepción de justicia por parte de los ciudadanos ecuatorianos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Planteamiento del problema

La motivación es una garantía en el sistema jurídico ecuatoriano establecida en la Constitución de la República del Ecuador y a la vez en el Código Orgánico de la Función Judicial, constituye un papel fundamental en la administración de justicia ecuatoriana puesto que establece que todas las resoluciones emitidas por autoridad judicial deben estar debidamente fundamentadas, vinculando de manera clara los hechos del caso y la normativa que sirvió de fundamento para dictar sentencia. Es importante mencionar que la motivación no solo implica hacer alusión a las normas aplicadas, sino que requiere la exposición de un análisis jurídico realizado por el juzgador que nos lleve a considerar que existió una justificación razonable que permita a las partes procesales intervinientes en el caso y a la sociedad comprender de manera clara decisión dictada.

Es así que, la importancia de una motivación adecuada en las resoluciones judiciales está relacionada con la protección de los derechos de los ciudadanos, ya que permite a las partes involucradas identificar las razones detrás de una decisión y a su vez asegurar que se respetan los principios de legalidad y seguridad jurídica. La argumentación del juez debe ser clara y coherente, facilitando la comprensión del razonamiento jurídico.

Con base a lo anterior, la garantía de motivación consta en la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el Artículo 76, Numeral 7, Literal L que menciona: "todas las resoluciones emitidas por el poder público deben estar debidamente motivadas (...)". Esto significa que cada resolución debe fundamentarse específicamente en normas o principios jurídicos específicos y debe explicar de manera clara y detallada cómo se aplican esos principios a los hechos concretos del caso. La motivación suficiente implica no solo mencionar las normas o principios relevantes, sino también una justificación razonada que permita entender la relación entre la norma y los hechos presentados.

Del mismo modo, según el Código Orgánico de la Función Judicial (2009), en el artículo 130 numeral 4 establece que:

No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Las resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados serán nulos.

Lo que demuestra que la falta de motivación en una resolución judicial es decir, omitir los fundamentos jurídicos o principios establecidos en la norma y la explicación de su importancia para el caso presentado, acarrearía nulidad para dicho pronunciamiento además de una eminente vulneración de derechos, lo que además contribuye con la importancia de mantener transparencia y plena honestidad al momento de ejercer su potestad el juez en la toma de decisiones por parte del poder público.

Por otro lado, según Silva y Calderón (2021) “la argumentación en el sistema jurídico ecuatoriano señala que las partes deben ser capaces de identificar las razones por la cual se toma esta decisión judicial (...)” (pág. 12). Es decir, al juez se le confiere la obligación de motivar y argumentar las decisiones que hayan sido impulsadas por su percepción dentro del caso que está resolviendo y que a su vez las partes procesales comprendan de manera sencilla lo que el juzgador ha resuelto, los elementos que configuraron esa decisión y la normativa que se ha aplicado.

Esto implica que la motivación de las decisiones judiciales debe asegurar que los derechos de las personas sean protegidos por el Estado de manera efectiva y transparente, dotando de cada pronunciamiento judicial de imparcialidad y una debida referencia a los elementos valorativos que llevaron al juzgador a tomar una decisión sobre el caso tratado.

De este modo, la motivación adecuada en las resoluciones emitidas por los jueces constituye una garantía constitucional y fundamental del debido proceso dentro de la administración de justicia en Ecuador; esta garantía exige que cada decisión judicial sea motivada de manera suficiente, explicando clara y razonadamente la relación que existe entre las normas que se aplican y los hechos del caso. Es decir, el debido proceso no se limita solo al cumplimiento de las formalidades jurídicas, sino que también contiene la obligación de toda la administración de justicia de fundamentar, explicar y razonar sus decisiones de manera minuciosa y comprensible.

La administración de justicia por otro lado, debe velar porque los procesos sean gestionados de manera honesta y transparente lo cual garantice no solo la correcta aplicación de las normas, sino también la protección de los derechos fundamentales de las personas contenidos en la Constitución y diversos tratados de Derechos Humanos.

A consecuencia de lo anteriormente mencionado, el problema jurídico en el contexto de la motivación en Ecuador se manifiesta en la frecuente omisión de fundamentos claros y razonados en las decisiones emitidas por los jueces. A pesar de que la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de la Función Judicial, además del resto de normativa que compone el ordenamiento jurídico ecuatoriano, establecen la obligación de motivar adecuadamente, con la finalidad de evitar que las resoluciones sean nulas y que la seguridad jurídica se vea debilitada.

Por otro lado, según Silva (2022) quien manifiesta que:

Para la correcta aplicación de la sentencia es necesario que esta sea: a) expresa; b) clara; c) completa; d) legítima; e) lógica. La sentencia debe ser expresa, ya que los juzgadores al momento de dictar sentencia, deben señalar los fundamentos que sirvieron de soporte para sustentar su tesis, sin remisión a otros actos procesales; debe ser clara, ya que el juez no debe dejar lugar a dudas sobre las ideas que expresa la motivación, no es clara cuando no contiene en su redacción referencias concretas que permitan singularizar su razonamiento; completa, en virtud que debe abarcar los hechos y el derecho; legítima, debe basarse en pruebas legales y válidas; en la motivación deben observarse los principios lógicos que guían el razonamiento correcto (pág. 16).

Es decir, una sentencia debe ser clara, completa, legítima, lógica y expresa para garantizar su correcta aplicación. Esto significa que los jueces deben explicar claramente los fundamentos de su decisión sin remitir a otros actos procesales, utilizando un lenguaje preciso que no deje lugar a dudas. Además, debe abordar tanto los hechos como el derecho, basarse en pruebas válidas y respetar los principios lógicos que aseguran un razonamiento correcto y justo.

A consecuencia de lo antes mencionado, la sentencia No. 1062-14-EP/20 de la Corte Constitucional demuestra la importancia de una adecuada motivación jurídica para garantizar la protección de derechos fundamentales. En este caso, la Corte evaluó que la sentencia de segunda instancia cumplía parcialmente con los parámetros de motivación, al expresar los hechos y normas aplicables. Sin embargo, identificó una omisión relevante; pues los jueces no analizaron de manera suficiente derechos clave como la igualdad, la tutela judicial efectiva, la

seguridad jurídica y el debido proceso. Esto evidencia que una motivación incompleta puede resultar en un fallo que, aunque aparentemente está motivada de forma correcta, no logra abordar de forma integral las garantías constitucionales, llevando, así como consecuencia la vulneración de derechos fundamentales establecidos en la Constitución.

Ante esta realidad compleja, surge la pregunta de investigación: ¿Por qué la motivación es una garantía fundamental del debido proceso dentro de la administración de justicia ecuatoriana?

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Analizar la motivación como garantía fundamental del debido proceso dentro de la administración de justicia ecuatoriana.

Objetivos Específicos

- Identificar las garantías fundamentales del debido proceso a través de la revisión documental.
- Determinar el estado del arte de la motivación en el sistema jurídico ecuatoriano, a través de revisión doctrinaria y normativa.
- Examinar las sentencias trascendentales emitidas por la Corte Constitucional en el periodo 2021-2023 con relación a la motivación.

Justificación de la investigación

La importancia de la presente investigación es el análisis de la motivación como garantía fundamental del debido proceso dentro de la administración de justicia ecuatoriana, dando así un contexto en el cual los ciudadanos exigen un sistema judicial más honesto, transparente y eficiente; la motivación suficiente de las resoluciones judiciales se convierte en una fuente de real importancia para asegurar que se respeten sus derechos y se cree confianza en la justicia ecuatoriana.

Además, la motivación suficiente permite a los ciudadanos poder comprender como se aplican las normas jurídicas a sus casos en específico, lo que facilita el ejercicio de sus derechos y acceso a la justicia como ciudadanos. Por ende, cuando las resoluciones no tienen una justificación clara, se genera

desconfianza y desagrado entre los ciudadanos y el poder judicial, lo que puede llevar a un punto de vista negativo para el sistema jurídico.

Es así que, al analizar la motivación en el contexto del debido proceso, se contribuye a promover una cultura de respeto por los derechos humanos y la igualdad ante la ley, elementos que son fundamentales para el desarrollo de una sociedad democrática. Además, la relevancia de este estudio también radica en el impacto que tiene la motivación sobre la calidad de las decisiones que son tomadas por el juez; al establecer un estado del arte sobre la motivación en el sistema jurídico ecuatoriano, se puede identificar no solo las fallas existentes, sino también las mejores prácticas que podrían servir de modelo para mejorar la administración de justicia.

La presente investigación se justifica debido a que proporciona un aporte social mediante un análisis detallado de cómo la motivación de las decisiones judiciales influye en la garantía del debido proceso dentro de la administración de justicia, además de resaltar la plena importancia de los derechos constitucionales a los cuales los ciudadanos están sometidos gracias a la garantía de la motivación adecuada por las resoluciones emitidas por el poder público aplicándose así a los autos emitidos en una sentencia basados en normas y principios jurídicos previamente establecidos en la normativa.

Además, se genera un aporte académico ya que en esta investigación se provee un análisis profundo de la normativa constitucional ecuatoriana ofreciendo una valiosa fuente de referencia para estudiantes que realicen trabajos de investigación basados en la motivación, por otro lado, ayuda también a los estudiantes a comprender mejor los problemas prácticos y teóricos de la motivación en el derecho ecuatoriano o la nulidad en casos en los que se vulnere esta garantía omitiendo los principios constitucionales y recayendo en nula la resolución emitida.

Por otro lado, esta investigación aporta metodológicamente al utilizar un enfoque comparativo y dogmático para analizar cómo la motivación de las decisiones judiciales influye en el debido proceso y la seguridad jurídica en Ecuador. A través del estudio comparativo de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, se

identifican patrones y oportunidades de mejora que pueden servir como referencia en el análisis de casos futuros. Este enfoque facilita la comprensión y aplicación de los principios constitucionales relacionados con la motivación, proporcionando herramientas que contribuyan al fortalecimiento del sistema judicial y a una mejor fundamentación de las resoluciones.

Asimismo, se evidencia el aporte jurídico de la presente investigación, debido a que proporciona un análisis comparativo de la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la motivación en las decisiones judiciales durante el período 2021-2023 analizando así una sentencia por año, siendo en total 3 que han sido aquellas que han servido de jurisprudencia por su gran relevancia. Este análisis permite identificar tendencias, prácticas judiciales recientes y áreas de mejora, basándose en casos reales. Este estudio es fundamental porque aclara la fundamentación doctrinal y normativa de la motivación en el sistema jurídico ecuatoriano, aportando un marco teórico esencial que respalda la importancia de motivar adecuadamente las decisiones judiciales. En conjunto, estos aspectos contribuyen al fortalecimiento de la administración de justicia en Ecuador, asegurando la transparencia, legitimidad de las resoluciones judiciales, elementos clave para la confianza ciudadana en el sistema judicial y para el fortalecimiento del Estado de Derecho.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO - JURÍDICO

El marco teórico se entiende como la organización lógica y secuencial de los elementos teóricos que son derivados de información confiable obtenida de fuente bibliográficas, los cuales están relacionados con el planteamiento del problema y a su vez brindan la base y fundamentación necesarias para comprender soluciones (Patricia, 2019).

Antecedentes de investigación

El presente estudio se basa en la exhaustiva revisión de todos aquellos antecedentes investigativos que en su tema abarquen la materia constitucional, misma que se base en la motivación como garantía fundamental del debido proceso. Por consiguiente, según Orozco y Díaz (2018) mencionan que “tienen que incluir una buena revisión actualizada de la bibliografía existente sobre el problema de investigación planteado, por lo que deberán contener resultados o hallazgos de estudios preliminares, nacionales y/o extranjeros” (pág. 29).

Es así que, los antecedentes son de gran importancia al momento de investigar, de esta forma se menciona que los mismos deben ser de fuentes confiables que le dé un giro significativo al presente estudio basándose específicamente en la motivación y en aquella revisión documental que ayudará a comprender de qué forma es aplicada esta garantía fundamental del debido proceso.

El primer antecedente de esta investigación corresponde a un estudio seleccionado dentro del ámbito de la jurisprudencia, en la investigación que fue realizada por Bustamante y Molina (2023) en la Universidad Tecnológica Indoamérica, Ecuador, titulada: “La Garantía de Motivación desde la Línea Jurisprudencial de la Corte Constitucional ecuatoriana”, esta investigación tiene como objetivo el estudio de la garantía de motivación desde la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional, partiendo de un análisis crítico y detallado de la evolución jurídica de la Corte Constitucional del Ecuador respecto a la garantía de la motivación.

La metodología se enmarca en un enfoque mixto, en las que se proporciona una base sólida para comprender cómo la jurisprudencia evoluciona para garantizar

el cumplimiento de los derechos constitucionales y la tutela judicial efectiva en el ámbito del poder judicial. De esta forma, los resultados ofrecen modelos claros para evaluar la calidad de la motivación en las resoluciones judiciales, lo cual es fundamental para formar profesionales del derecho con una comprensión profunda de los principios jurídicos y éticos que rigen la administración de justicia en el país. Se concluye en que la postura que tiene la Corte Constitucional en cuanto es a los procesos los cuales a lo largo de la historia del país han sido considerados como idóneos para la jurisprudencia, al igual que el estudio de la motivación hasta poder llegar a determinar la suficiencia y el origen de los procesos judiciales.

Además, el presente antecedente contribuye un significativo aporte para mejorar la calidad de las resoluciones judiciales y a fortalecer la confianza en el sistema judicial. Al enfocarse en la seriedad del juez frente a la motivación que examina y considerar el impacto que una motivación deficiente puede tener en el ejercicio de los derechos, se promueve una mayor coherencia y transparencia en las decisiones judiciales.

En segundo lugar, se tiene la investigación desarrollada por Silva y Calderón (2021), "La motivación de las sentencias constitucionales como garantía del derecho al debido proceso." la cual se enfoca en la motivación de las sentencias constitucionales. La metodología se basó en un método inductivo y deductivo respecto al estudio de la motivación en el debido proceso y la seguridad jurídica en Ecuador.

La investigación de Silva y Calderón hace una contribución significativa al análisis y comprensión del papel fundamental de la motivación en la administración de justicia en Ecuador. Este estudio profundiza en cómo la motivación adecuada de autos, decretos y sentencias no solo constituye una garantía constitucional. El aporte radica en una comprensión detallada y práctica de la importancia de una motivación adecuada en las decisiones judiciales. Al establecer criterios claros y analizar la evolución de la garantía para a su vez proponer recomendaciones que sirvan en el futuro de la aplicación de esta garantía fundamental en el poder judicial.

Por otro lado, según la investigación realizada por Sampedro (2017), “La motivación de las sentencias: una doble equivalencia de garantía jurídica.” Por lo cual según el autor la motivación suficiente no solo representa un requisito formal dentro del proceso judicial, sino que también constituye una doble garantía jurídica. Por un lado, asegura el derecho de los ciudadanos a comprender las razones detrás de cada decisión judicial, fortaleciendo así la transparencia y el acceso a la justicia. Por otro lado, garantiza la coherencia y legitimidad del sistema judicial, al exigir que los fallos estén debidamente fundamentados, evitando así decisiones arbitrarias y asegurando la correcta aplicación de la normativa vigente. Este enfoque resalta la importancia de la motivación como un mecanismo que fortalece la seguridad jurídica, contribuyendo a la consolidación de un sistema judicial más equitativo y confiable.

Desde el punto de vista metodológico, la presente investigación se basa en un enfoque cualitativo con un análisis documental detallado de fuentes primarias y secundarias. Se han revisado normativas, jurisprudencia relevante, doctrinas y estudios previos que abordan la evolución de la motivación en las resoluciones judiciales. Además, se emplea el método hermenéutico, que permite interpretar la normativa y su aplicación en la jurisprudencia, identificando tendencias y cambios en la fundamentación de las sentencias a lo largo del tiempo. Esta metodología facilita un análisis crítico sobre la importancia de la motivación en la administración de justicia y su impacto en la garantía del debido proceso.

Es por esto que históricamente, la motivación de las sentencias ha evolucionado desde su incorporación como elemento procesal hasta convertirse en un pilar fundamental de la jurisprudencia. En el siglo XIX, con el desarrollo del recurso de casación, adquirió un papel clave en la función del Tribunal Supremo, garantizando el derecho a la tutela judicial efectiva. Su evolución ha estado influenciada por diversos contextos políticos: mientras que el liberalismo doctrinal favoreció su desarrollo, el liberalismo moderado intentó limitar su alcance.

Un avance significativo fue la extensión de la motivación en las sentencias civiles al ámbito penal, consolidándola como un instrumento esencial de seguridad

jurídica. El siglo XIX marcó un punto de inflexión en la consolidación de una conciencia jurídica orientada a perfeccionar los procesos judiciales y sus herramientas procesales, lo que se reflejó en la creación de jurisprudencia y en la consolidación de este principio dentro del ordenamiento jurídico.

En cuarto lugar, según la investigación realizada por Santos (2011), "La motivación de las resoluciones judiciales." La fundamentación de las decisiones judiciales ha sido un elemento clave en la evolución del derecho procesal. A lo largo de la historia, la motivación de las resoluciones ha permitido garantizar y fortalecer la seguridad jurídica. En su análisis, Santos destaca que la obligación de motivar las decisiones judiciales tiene raíces en el derecho romano, consolidándose posteriormente en la doctrina del *ius commune* y recibiendo un mayor desarrollo con el constitucionalismo moderno. La evolución de este principio ha permitido establecer un marco normativo más sólido que obliga a los jueces a justificar sus decisiones, evitando la arbitrariedad y asegurando una aplicación uniforme del derecho.

Desde el punto de vista metodológico, Santos emplea un enfoque histórico jurídico para analizar el origen y evolución del deber de motivación en las resoluciones judiciales. A través del método dogmático, examina la influencia de distintas corrientes normativas en la configuración de este principio, considerando tanto el desarrollo legislativo como la evolución doctrinal y jurisprudencial. Además, utiliza el análisis comparativo para evaluar las diferencias en la motivación de resoluciones en distintos sistemas jurídicos, identificando cómo este principio ha sido aplicado y transformado a lo largo del tiempo.

El principal aporte de esta investigación radica en evidenciar la motivación judicial como una garantía esencial dentro del sistema jurídico, no solo desde una perspectiva formal, sino también como un instrumento que fortalece la tutela judicial efectiva. Santos subraya que la justificación de las decisiones judiciales permite que las partes comprendan los fundamentos del fallo, refuerza la confianza en la administración de justicia y contribuye a la coherencia del sistema normativo. Su estudio ofrece un marco de referencia que permite mejorar la aplicación del principio de motivación en las resoluciones judiciales,

proporcionando herramientas que pueden ser utilizadas en futuras reformas legales para fortalecer la transparencia y la imparcialidad del sistema judicial.

Bases teóricas

Cuando hablamos de bases teóricas, Arias (2012) menciona que “Las bases teóricas implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema planteado” (pág. 108). En el ámbito de la presente investigación, las bases teóricas son de suma importancia en la elaboración del presente trabajo aportando así la estructura esencial para desarrollar de forma específica los argumentos a considerar que sean necesarios para la aplicación del tema a tratar y de esta forma sustentar las interrogantes planteadas.

Motivación

Según Navarrete (2022) la motivación se define como “una garantía mediante la cual se obliga a que los magistrados judiciales a establecer fundamentadamente las resoluciones que puedan afectar derechos o limitar los mismos dentro de la tramitación de un determinado proceso.” (pág. 677).

Por lo cual, se entiende a la motivación como una garantía que a su vez su función es el análisis jurídico y argumentativo de la obligación que tienen los jueces para fundamentar de forma suficiente sus resoluciones, especialmente aquellas obligaciones que pueden afectar o limitar los derechos, por otro lado, resalta la importancia como garantía esencial del debido proceso. Esta obligación no solo asegura que las decisiones judiciales se basen en una interpretación y fundamentación correcta de la ley, sino que también proporciona honestidad y transparencia permitiendo a las partes procesales comprender la razón detrás de una resolución emitida por el juez.

Por otro lado, la Corte Constitucional del Ecuador (2021) define a la motivación como “la garantía constitucional que permite a los ciudadanos conocer de manera clara los fundamentos que llevan a determinada autoridad pública a tomar una decisión en el ámbito de sus competencias.”

Es por esto que, la garantía constitucional de motivación en las decisiones de las autoridades públicas es fundamental para asegurar la transparencia y la

legalidad en el ejercicio del poder público. Esta disposición no solo obliga a las autoridades a fundamentar sus decisiones en normas y principios jurídicos claros, sino que también exige que expliquen de manera comprensible cómo esos fundamentos se aplican a los hechos específicos del caso. Esto permite a los ciudadanos conocer los motivos detrás de las acciones de las autoridades y les proporciona la oportunidad de evaluar la legitimidad y la justicia de dichas decisiones.

Garantías Constitucionales

De esta forma, según Ávila (2010) menciona:

Las garantías constitucionales son los mecanismos que establece la Constitución para prevenir, cesar o enmendar la violación de un derecho que está reconocido en la misma Constitución. Sin la garantía, los derechos serían meros enunciados líricos que no tendrían eficacia jurídica alguna en la realidad (pág. 78).

Es decir que, las garantías constitucionales son fundamentales para que los derechos reconocidos en la Constitución se conviertan en una realidad práctica y no solo en palabras vacías. Estas garantías permiten que las personas puedan exigir que sus derechos sean respetados y protegidos, ofreciendo herramientas legales para actuar frente a abusos, omisiones o violaciones. Sin estas garantías, los derechos quedarían como simples ideas, que no tendrían la correcta protección de los mismos.

Además, las garantías constitucionales no solo protegen a los individuos, sino que también fortalecen la democracia y el estado de derechos. Al permitir que las personas defiendan sus derechos, se fomenta la igualdad y se evita el abuso de poder por parte de las autoridades. Esto crea un equilibrio en la sociedad, donde todas las personas tienen acceso a mecanismos que les permitan hacer valer sus derechos, sin importar su situación económica o social.

Por otro lado, es esencial que estas garantías sean efectivas y accesibles para toda la población. Si los mecanismos establecidos en la Constitución no funcionan correctamente o son difíciles de utilizar, las personas se verán desprotegidas frente a posibles violaciones de sus derechos. A consecuencia de esto, es responsabilidad del Estado garantizar que las garantías constitucionales estén bien reguladas, sean claras y cuenten con los recursos necesarios para

cumplir su propósito. Esto asegura que los derechos no solo estén escritos, sino que se respeten en la práctica diaria.

De la misma forma, según la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009) en el artículo 6 menciona que:

Las garantías jurisdiccionales tienen como finalidad la protección eficaz e inmediata de los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, la declaración de la violación de uno o varios derechos, así como la reparación integral de los daños causados por su violación.

A consecuencia de lo anterior, las garantías jurisdiccionales cumplen un papel fundamental en la protección de los derechos constitucionales y en la consolidación del Estado de derechos. Su propósito es asegurar que cualquier persona que haya sido afectada por una vulneración de sus derechos pueda acceder a mecanismos efectivos que le permitan obtener una reparación integral. Estas garantías, establecidas tanto en la Constitución como en tratados internacionales de derechos humanos, refuerzan la obligación del Estado de garantizar el acceso a la justicia y de brindar soluciones oportunas y eficaces ante actos que vulneren la dignidad y los derechos fundamentales de las personas.

Por otro lado el reconocimiento de estas garantías no solo protege a los ciudadanos de posibles abusos de poder, sino que también fortalece la legitimidad de las decisiones judiciales. La posibilidad de declarar la violación de un derecho y, en consecuencia, ordenar medidas de reparación integral, impide que las injusticias queden impunes y promueve una cultura de respeto a los derechos fundamentales. Además, el carácter inmediato de estas garantías busca minimizar los efectos de las vulneraciones, evitando que las víctimas queden en un estado de indefensión. En este sentido, su aplicación efectiva depende no solo de la normativa vigente, sino también del compromiso de los operadores de justicia en garantizar su cumplimiento.

Desde una perspectiva práctica, las garantías jurisdiccionales son esenciales para consolidar el debido proceso y el principio de motivación de las resoluciones judiciales. Una sentencia que sea motivada de forma suficiente no solo refuerza la transparencia del proceso, sino que también permite evaluar si las garantías han sido debidamente aplicadas. La fundamentación suficiente de las decisiones

judiciales facilita que las partes comprendan los criterios utilizados por los jueces, fortalece la confianza en el sistema de justicia y contribuye a la uniformidad de la jurisprudencia. Esto demuestra que la motivación de las resoluciones judiciales y las garantías jurisdiccionales son elementos complementarios que trabajan en conjunto para la protección de los derechos.

Argumentación

Por su parte, Moreno (2011), refiere lo siguiente:

Es necesario argumentar, en materia jurídica, porque una importante cantidad de disposiciones normativas contenidas en los textos legales tienen una textura abierta (producto de la ambigüedad, vaguedad, lagunas, contradicciones del lenguaje jurídico o por las diversas lecturas ideológicas permitidas por los propios textos) que pueden producir diferencias legítimas, y en consecuencia disputas. (pág. 2)

En este sentido, puede decirse que, en el ámbito jurídico, muchas disposiciones legales tienen un lenguaje que puede ser ambiguo, vago o contradictorio, lo cual permite diferentes interpretaciones. Al no tener una comprensión fácil estos textos reflejan la complejidad de comprensión para los ciudadanos quienes son garantes de sus derechos. Las diferentes interpretaciones surgen debido a cambios en la sociedad y valores, y la necesidad de flexibilidad en la ley para abordar nuevos contextos sociales que se dan entre la población. Esto resalta la importancia de manejar argumentos claros y coherentes para garantizar la equidad y justicia en la resolución de conflictos legales.

Recalcando así que argumentar es el proceso de presentar razones, evidencias y razonamientos de manera lógica y estructurada para sustentar una idea, postura o interpretación sobre un tema determinado. En el ámbito jurídico, argumentar implica exponer de forma clara y coherente los fundamentos legales y principios que respaldan una determinada interpretación de la ley o la resolución de un conflicto. Esto requiere el uso de normas, precedentes judiciales, doctrinas y principios que justifiquen una conclusión, permitiendo así que los actores legales, como jueces y abogados, demuestren cómo la ley debe aplicarse en situaciones concretas, considerando tanto el texto legal como su contexto social e histórico. Argumentar de manera efectiva es esencial para garantizar la justicia, la equidad y la transparencia en los procesos legales.

Es así que, muchas leyes tienen un lenguaje abierto y flexible, lo que permite que puedan ser interpretadas de diferentes maneras según el contexto. Esto no es un error, sino una forma de que las normas se adapten a los cambios en la sociedad. Sin embargo, esta flexibilidad también puede causar confusiones o desacuerdos, ya que las personas pueden entender una misma ley de forma diferente dependiendo de su situación o punto de vista.

Razón por la cual, es importante que los jueces y abogados expliquen claramente cómo interpretan las leyes, teniendo en cuenta no solo lo que dice el texto, sino también su propósito y el contexto social actuando con debida diligencia. De esta manera, se pueden resolver los conflictos de forma justa y ayudar a que la gente confíe más en el sistema de justicia, evitando que las leyes parezcan confusas o injustas.

Administración de justicia

De igual manera, la administración de justicia refleja a la par el grado de control social ejercido en un país y el respeto de las libertades que son fundamentales. Por ello cualquier análisis de administración de justicia resulta incompleto si no se justifica la realidad social del porqué de la aplicación de la justicia en el país (Rico & Salas, 2013).

Según lo manifestado, la administración de justicia no solo implica la aplicación de leyes y normativas, sino que también refleja el nivel de control social y el respeto por las libertades fundamentales en un país. Es importante entender cómo la realidad social y cultural influye en la forma en que se administra la justicia. Los sistemas judiciales deben adaptarse a las dinámicas sociales y a las expectativas de la población para ser efectivos y legítimos.

Es por todo esto que, cualquier análisis de la administración de justicia debe considerar no solo las normativas legales, sino también las realidades sociales que motivan y a la vez condicionan a las decisiones emitidas por un juez. Comprender estas dinámicas ayuda a fortalecer la confianza en el sistema judicial y asegura que las decisiones judiciales reflejen adecuadamente las necesidades de la sociedad a la que sirven.

Debido Proceso

Según Ramírez (2005) se define al debido proceso como “Un derecho fundamental contentivo de principios y garantías que son indispensables de observar en diversos procedimientos para que se obtenga una solución sustancialmente justa, requerida siempre dentro del marco del estado social, democrático y de derecho” (pág. 58).

Por lo cual, el debido proceso se entiende como un derecho primordial el mismo que incorpora principios y garantías esenciales para garantizar que se respeten en diversos procedimientos los derechos de los ciudadanos, lo que resulta en la elaboración de soluciones que sean justas. Este enfoque es indispensable en el contexto de un estado social, democrático y de derecho, donde la justicia no solo debe ser un objetivo por alcanzar, sino también un proceso el cual asegure la equidad y el respeto a los derechos de todos los ciudadanos.

Además, el debido proceso es un derecho fundamental que asegura que todas las personas reciban un trato justo y equitativo dentro del sistema judicial. Este derecho está compuesto por principios y garantías que deben cumplirse en cualquier procedimiento legal para que las decisiones tomadas sean realmente justas. En un estado social, democrático y de derecho, la justicia no debe ser solo un resultado, sino también un proceso que proteja los derechos de cada persona, garantizando que todos tengan las mismas oportunidades para defenderse y obtener una resolución imparcial.

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) en el artículo 75 manifiesta que:

Toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley.

De esta forma, el debido proceso es un principio fundamental del derecho que asegura que todas las personas sean tratadas de manera justa, equitativa y conforme a la ley durante el desarrollo de un procedimiento judicial o administrativo. Este derecho abarca una serie de garantías procesales que permiten a los individuos tener la oportunidad de defender sus derechos y

presentar sus argumentos de manera efectiva. En este contexto, el acceso gratuito a la justicia y la tutela efectiva de los derechos, como mencionan los principios de inmediación y celeridad, son aspectos clave para asegurar que el debido proceso se cumpla en su totalidad. No basta con que las personas tengan acceso formal al sistema judicial, sino que también se deben garantizar condiciones que permitan una participación efectiva y justa, sin demoras innecesarias ni obstáculos que impidan que sus derechos sean protegidos.

Por otro lado, también implica la obligación de que las resoluciones judiciales sean cumplidas y ejecutadas, ya que el incumplimiento de dichas decisiones puede generar un estado de indefensión para las personas afectadas. En el marco del derecho internacional y los sistemas legales nacionales, la observancia estricta del debido proceso no solo asegura la equidad en cada caso, sino que también refuerza la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia. Esto refleja la importancia de que las autoridades judiciales actúen de manera imparcial, y que las leyes y decisiones judiciales sean implementadas de manera efectiva para que todos los ciudadanos puedan ejercer sus derechos sin temor a ser vulnerados.

El debido proceso, por lo tanto, asegura que se sigan procedimientos claros y respetuosos de los derechos humanos, lo que da confianza a los ciudadanos en la justicia. Es un principio clave para evitar arbitrariedades y garantizar que las decisiones judiciales no solo sean justas en su contenido, sino también en su forma y en su aplicación, promoviendo un sistema legal transparente y equitativo para todos.

Referentes legales

Los siguientes referentes legales proporcionaran el marco legal el cual rige a la motivación misma que desempeña un papel crucial en el proceso judicial, ya que garantiza que las decisiones emitidas por los jueces estén fundamentadas en argumentos sólidos y coherentes. Por lo tanto, la motivación se establece como un elemento esencial para la justicia ecuatoriana, ya que asegura que las resoluciones no solo sean legales, sino también transparentes y comprensibles para las partes involucradas

Constitución de la República del Ecuador

El desarrollo del presente estudio se fundamenta en primer lugar en la Constitución de la República del Ecuador (2008), la cual sienta las bases para comprender la motivación como garantía fundamental, estableciendo en el Artículo 76, numeral 7, literal L, lo siguiente:

Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Este artículo destaca la importancia fundamental de la motivación en las resoluciones de los poderes públicos, debido a que esta no solo requiere la aclaración de las normas y principios jurídicos en los que se fundamenta una decisión, sino también una explicación clara de cómo estos principios se aplican a los hechos específicos del caso. Este requerimiento no solo asegura la transparencia y la legalidad en la administración pública, sino que también garantiza que las decisiones sean justas y fundamentadas en el derecho aplicable.

La nulidad de las resoluciones o fallos que carecen de una adecuada motivación resalta la importancia de este requisito como protección contra decisiones arbitrarias o injustificadas. Asimismo, la posibilidad de sanciones para los responsables de emitir resoluciones no motivadas enfatiza la responsabilidad de los funcionarios públicos de actuar de manera correcta y honesta conforme a la ley.

Este principio no solo protege los derechos de los ciudadanos al asegurar una administración pública justa y transparente, sino que también fortalece la legitimidad del sistema judicial al promover la confianza en las instituciones que forman parte del Estado. Por lo tanto, el cumplimiento de la motivación en las decisiones judiciales es crucial para el estado de derecho y la protección efectiva de los derechos individuales y colectivos en una sociedad.

Finalmente, la Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008) establece claramente que las resoluciones de los poderes públicos deben estar debidamente motivadas, lo que implica la explicación de las normas y principios

jurídicos que fundamentan cada decisión, así como la justificación clara de su aplicación a los hechos del caso. Este requisito no solo garantiza la transparencia y la legalidad en la administración pública, sino que también protege contra decisiones injustificadas.

La motivación adecuada es fundamental para asegurar la equidad en la aplicación de la ley y fortalecer la confianza pública en las instituciones judiciales. Además, establece un estándar legal para los funcionarios públicos, subrayando la importancia de actuar con y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones. El cumplimiento estricto de la motivación exigida es crucial para mantener el estado de derecho y garantizar la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos en una sociedad democrática.

Ley orgánica de garantías jurisdiccionales y control constitucional

En cuarto lugar, en el artículo 4 numeral 9 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009) establece que:

La jueza o juez tiene la obligación de fundamentar adecuadamente sus decisiones a partir de las reglas y principios que rigen la argumentación jurídica. En particular, tiene la obligación de pronunciarse sobre los argumentos y razones relevantes expuestas durante el proceso por las partes y los demás intervinientes en el proceso.

Es crucial que las decisiones judiciales se basen en una argumentación sólida y bien fundamentada, ya que esto garantiza que se respeten las reglas del derecho y los principios que guían el procedimiento judicial. La fundamentación de la resolución no solo refleja el cumplimiento de los requisitos legales, sino que también permite que las partes involucradas comprendan el razonamiento detrás de la decisión, asegurando que la justicia se administre de manera coherente y transparente. Al sustentar sus resoluciones en normas jurídicas claras y aplicables, el juez otorga a su fallo una base objetiva que lo hace más comprensible y legítimo, lo que, a su vez, fortalece la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial.

Además, el juez tiene la responsabilidad de tomar en cuenta y responder de manera detallada a los argumentos relevantes presentados por las partes en el proceso. Esta obligación asegura que todos los puntos esenciales planteados durante el juicio sean adecuadamente considerados, lo cual es fundamental para

evitar posibles injusticias o decisiones basadas en una evaluación incompleta. La omisión de una respuesta adecuada a los argumentos relevantes puede llevar a interpretaciones erróneas de la ley y generar dudas sobre la equidad del proceso, lo que subraya la importancia de que cada decisión judicial sea exhaustiva y bien razonada.

Ley Orgánica de la Función Judicial

En segundo lugar, se contempla lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Judicial (2009), la cual tiene por objeto, según lo estipulado en el Artículo 130 numeral 4:

Motivar debidamente sus resoluciones. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Las resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados serán nulos.

Es decir, se examina la importancia de la motivación suficiente en las resoluciones judiciales. La obligación de enunciar claramente las normas y principios jurídicos que fundamentan cada decisión, junto con una explicación coherente de su aplicación a los hechos específicos del caso, garantiza la transparencia y la justicia en la administración pública y judicial. La nulidad de las resoluciones no motivadas no solo protege contra decisiones injustificadas, sino que también fortalece la legitimidad del sistema jurídico al asegurar que todas las decisiones estén respaldadas por fundamentos legales claros y comprensibles para los ciudadanos.

La finalidad de motivar adecuadamente las resoluciones judiciales es fundamental para garantizar la transparencia, la legalidad y la justicia en la administración de la justicia. Al exigir que se enuncien las normas y principios jurídicos que fundamentan cada decisión, así como explicar su aplicación a los hechos del caso, la ley protege contra la ilegalidad y asegura que todas las decisiones sean tomadas de manera fundamentada y coherente con el derecho aplicable. La nulidad de las resoluciones no motivadas resalta la importancia de este principio como protección para los derechos de los ciudadanos y fortalece la credibilidad y la legitimidad del sistema judicial. Por último, la Ley Orgánica de la Función Judicial promueve un sistema de justicia que garantiza el respeto a

los derechos fundamentales y el cumplimiento estricto del estado de derecho en beneficio de toda la sociedad.

Código Orgánico General De Procesos

En tercer lugar, se contempla lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos (2020), en su artículo 89 estipula el concepto importante referente a la motivación. En este sentido, el Artículo 89 establece:

Toda sentencia y auto serán motivados, bajo pena de nulidad. No habrá tal motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Las sentencias se motivarán expresando los razonamientos fácticos y jurídicos, que conducen a la apreciación y valoración de las pruebas como a la interpretación y aplicación del derecho. La nulidad por falta de motivación única y exclusivamente podrá ser alegada como fundamento del recurso de apelación o causal del recurso de casación.

Así pues, se resalta la obligación fundamental de motivar todas las sentencias y autos judiciales como requisito esencial para su validez. Esta motivación debe incluir la enunciación clara de las normas y principios jurídicos que sustentan la decisión, así como una explicación detallada de cómo se aplican estos fundamentos a los hechos específicos del caso. Esta exigencia no solo promueve la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema judicial, sino que también asegura que las decisiones estén basadas en un análisis exhaustivo de los aspectos reales y jurídicos.

La posibilidad de nulidad por falta de motivación refleja la importancia de este requisito como defensa para los derechos de las partes involucradas, permitiendo que la falta de fundamentación adecuada sea negada de manera específica en los recursos de apelación y casación. En última instancia, esta normativa contribuye a fortalecer la confianza en el sistema judicial al garantizar que todas las decisiones estén fundamentadas en el derecho, asegurando así una administración de justicia equitativa y conforme al estado de derecho.

En cuanto al contenido general de sentencias y autos, el Código Orgánico General de Procesos (2020), establece en el Artículo 90, numeral 5 “La motivación de su decisión”. Por medio de este artículo, el requisito de motivación en los pronunciamientos judiciales cumple una función esencial para asegurar que las decisiones sean el resultado de un análisis riguroso y bien fundamentado. Al motivar una sentencia, el juez no solo aplica la norma al caso

concreto, sino que también explica cómo y por qué ha llegado a esa conclusión, tomando en cuenta los argumentos presentados por las partes y las pruebas disponibles. Esta motivación permite que las decisiones judiciales sean verificables, lo que contribuye a la legitimidad del sistema judicial. Además, proporciona a las partes una base sólida para evaluar si la resolución es justa, permitiéndoles interponer recursos en caso de que consideren que ha habido error en la interpretación o aplicación del derecho.

Esto no solo fortalece la legitimidad y credibilidad en el sistema judicial, sino que también proporciona una base sólida para la toma de decisiones mediante recursos como la apelación, donde la falta de motivación adecuada puede ser causa de nulidad en la resolución. En definitiva, la motivación en las decisiones judiciales es de real importancia para garantizar la justicia y el respeto a los derechos de las partes intervinientes, cumpliendo así con los estándares fundamentales de la protección de derechos constitucionales.

Código Orgánico Integral Penal

En sexto lugar, en el artículo 5 numeral 18 del Código Orgánico Integral Penal (2021) menciona que “la o el juzgador fundamentará sus decisiones, en particular, se pronunciará sobre los argumentos y razones relevantes expuestos por los sujetos procesales durante el proceso.” Por ende, es esencial que las decisiones de las juezas y jueces estén bien fundamentadas y que aborden los argumentos más importantes planteados por las partes en el proceso. A consecuencia de lo mencionado anteriormente, no solo asegura que las personas se sientan escuchadas, sino que a su vez también refuerza la confianza en el sistema judicial al demostrar que las resoluciones se basan en un análisis detallado y justo.

Por tal motivo, cuando los juzgadores responden a los puntos clave presentados por las partes, garantizan un proceso más transparente y equitativo. Esto evita decisiones arbitrarias y asegura que todos los elementos relevantes hayan sido considerados, fortaleciendo el principio de justicia y el respeto por los derechos de las personas involucradas en el proceso.

Código Orgánico Administrativo

En séptimo lugar, según el artículo 100 del Código Orgánico Administrativo (2017) menciona que:

En la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.

En síntesis, la motivación de las acciones administrativas es una condición necesaria para asegurar que las decisiones administrativas sean claras, justas y respeten los derechos de las personas. Esto significa citar reglas o principios legales aplicables, explicar cómo se aplican a los hechos del caso y tomar una decisión basada en las pruebas del caso. De esta manera, las partes interesadas pueden comprender el fundamento de las decisiones y garantizar que cumplan con el marco legal.

Además, es importante que todas las referencias a otros documentos sean claras y se incluyan en los documentos disponibles para todas las partes. Si una decisión no sigue el procedimiento o no es razonable, se considera inmotivada, afectando así su eficacia. Por lo tanto, una motivación adecuada garantiza no sólo la transparencia sino también el debido proceso y el Estado de derecho.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología del presente estudio es un elemento esencial, ya que permitirá abordar de manera sistemática y rigurosa de la motivación como garantía fundamental del debido proceso. Es así que la metodología son las técnicas y métodos de análisis que se fundamentan en el lenguaje que se utilizará, el mismo que se encargará de llegar al conocimiento y la perspectiva en la que la interacción social es donde se construye la realidad de la sociedad, además de encargarse del estudio crítico de procedimientos y medios que son aplicados por los individuos (Ramírez & Villegas, 2012). De esta manera, permitirá tener una comprensión precisa del marco normativo para comprender de mejor forma como se aplicará al tema del caso en cuestión.

Naturaleza de la investigación

En el presente estudio se asume el paradigma jurídico dogmático el mismo que según Almeida (2020) describe que “la dogmática jurídica se enfoca en la sistematización y la interpretación coherente de las normas jurídicas, abordando las contradicciones internas y proporcionando una base racional para la aplicación del derecho” (pág. 155). Con base en lo anterior, la dogmática jurídica se centra en organizar y explicar las normas legales de manera lógica, resolviendo posibles contradicciones internas y ofreciendo un fundamento claro para su aplicación.

Esto es importante cuando se habla de la motivación adecuada en las decisiones judiciales, ya que los jueces deben justificar sus resoluciones de forma coherente y razonada, basándose en un análisis exhaustivo de la ley. Así, al aplicar el derecho, los jueces no solo deben aplicar las normas, sino también demostrar cómo esas normas se ajustan al caso concreto y por qué se toma una determinada decisión.

De la misma forma, el método correspondiente para abordar el análisis comparativo de la jurisprudencia de la Corte Constitucional se basa en la revisión detallada de las sentencias emitidas por dicha Corte, con el objetivo de identificar patrones, principios y razonamientos que guían sus decisiones. Este enfoque

permite comparar cómo se aplican las normas constitucionales en diferentes contextos y casos, y cómo la Corte resuelve los mismos problemas jurídicos a lo largo del tiempo.

Al aplicar el método comparativo, se puede evaluar la consistencia y evolución de la interpretación de los derechos fundamentales y otros principios constitucionales, y cómo estas decisiones inciden en la aplicación del derecho en el ámbito judicial. En este sentido, el análisis comparativo no solo permite observar la coherencia entre las sentencias, sino también identificar posibles cambios en la interpretación del derecho constitucional, lo que facilita un entendimiento más profundo de la jurisprudencia y contribuye a la consolidación de una base sólida para la toma de decisiones judiciales bien fundamentadas.

Por otro lado, el paradigma de investigación interpretativo enmarcado en el presente estudio realizado por Pérez y Pozo (2002) menciona que “representa una de las tendencias contemporáneas más reveladoras para el entendimiento del significado de los hechos sociales, culturales, jurídicos, arqueológicos, etnográficos, médicos, psicológicos o educativos” (pág.145). De esta forma, el paradigma interpretativo se centra en comprender las actitudes sociales desde el núcleo e interpretar la conducta de los mismos; es así como la motivación, como garantía fundamental del debido proceso, puede entenderse dentro de las tendencias contemporáneas que buscan interpretar los hechos sociales, culturales, jurídicos de manera profunda y coherente.

Para expresar la naturaleza cualitativa de la investigación es fundamental examinar al fondo el enfoque interpretativo necesario para comprender los fenómenos sociales. Es así que el enfoque cualitativo del presente estudio es señalado según Mejía (2004) quien alega que:

La investigación cualitativa es el procedimiento metodológico que utiliza palabras, textos, discursos, dibujos, gráficos e imágenes para comprender la vida social por medio de significados y desde una perspectiva holística, pues se trata de entender el conjunto de cualidades interrelacionadas que caracterizan a un determinado fenómeno (pág. 278).

De esta forma, la investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos sociales a través de palabras, historias, imágenes o gráficos, buscando interpretar el significado de lo que ocurre en un contexto determinado. En relación al presente estudio de investigación al analizar las sentencias de la

Corte Constitucional para así poder comprender como los factores de las decisiones judiciales se justifican para así asegurar los derechos de las personas involucradas en el proceso.

Por otro lado, es esencial resaltar la importancia del método hermeneúutico analítico el cual según Ruedas y Ríos (2021) afirman que:

constituye un arte reconocido en los procesos de investigación cualitativa cuyo basamento se encuentra en el paradigma interpretativo. En este caso se plantea como una postura epistémico metodológica, donde se destaca su versatilidad, dada la posibilidad de interpretar y comprender la realidad en sus diversas manifestaciones (pág. 181).

Con base a lo anterior, la hermenéutica, como arte de interpretar textos y discursos, ha evolucionado a lo largo del tiempo y en la actualidad se utiliza ampliamente en los procesos de investigación cualitativa, especialmente en el paradigma interpretativos.

Es así que este enfoque busca entender el significado profundo detrás de las acciones, palabras y decisiones la cual, en relación al estudio, la hermenéutica resulta fundamental para analizar cómo los jueces explican sus decisiones. A través de un análisis interpretativo de las sentencias y de las justificaciones de los fallos, se puede comprender el razonamiento detrás de las decisiones judiciales, asegurando que la motivación no solo cumple con un requisito formal, sino que también respeta el derecho a la justicia.

Unidades de análisis

Con relación a las unidades de análisis para el paradigma de la investigación tenemos el aporte de Siabato y Guzmán (2019) quienes afirman:

La unidad de análisis es aquel ente principal que analiza mediante un estudio en específico, es por aquello que se toma como referencia el qué se está estudiando en la investigación en la misma que incluyen individuos, grupos y organizaciones sociales sujetos al análisis (pág. 84).

En cuanto al aporte antes mencionado, las unidades de análisis son todo estudio específico del cual se está examinando y engloba a diversos grupos sociales quienes serán sujetos de análisis en el estudio presentado.

De esta manera, las unidades de análisis de la presente investigación estuvieron constituidas por diferentes documentos, tal como se describe a continuación:

Normativa

- Constitución de la República del Ecuador (2008).
- Código Orgánico de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009).
- Ley Orgánica de la Función Judicial (2009).
- Código Orgánico General de Procesos del Ecuador (2020).
- Código Civil del Ecuador (2016).
- Código Orgánico Administrativo (2017).
- Código Orgánico Integral Penal (2021).

Doctrina

- La Garantía de Motivación desde la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional Ecuatoriana (Bustamante y Molina, 2023).
- La motivación como una garantía del debido proceso en el sistema de aplicación de justicia ecuatoriana (Navarrete, 2022).
- Importancia de la motivación de las resoluciones judiciales. (Ariza, 2020).
- Derechos que identifica la demanda dirigida a un órgano judicial según la motivación (Carrasco, 2020).
- Argumentación jurídica, ¿por qué y para qué? (Moreno, 2011).
- La Administración de Justicia en América Latina (Rico y Salas, 2013).
- El cambio de precedente en la garantía de la motivación en el Ecuador (Bernal y Yerovi, 2023).
- La motivación de las sentencias constitucionales como garantía del derecho al debido proceso. Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores. (Silva y Calderón, 2021).

Jurisprudencia

- Sentencia No. 1158-17-EP/21
- Sentencia No. 2023-17-EP/22

- Sentencia 1361-17-EP/23

Técnicas e instrumentos de recolección de información

La investigación cualitativa lleva a cabo el desarrollo de esta técnica utilizando diversas metodologías de recopilación de datos e información, incluyendo la revisión documental, la cual refiere según Corona y Almón (2020) a “la búsqueda de una respuesta concreta mediante la investigación en fuentes documentales” (pág. 14). De esta forma, la presente investigación se llevó a cabo mediante la técnica de revisión documental, extrayendo la información de diversos documentos que integraron las unidades de análisis del estudio.

Por consiguiente, en cuanto a los instrumentos de recolección de información, Mendoza y Ávila (2020) refieren que “el investigador es el principal medio de obtención de información, apoyándose en varios métodos o técnicas para recopilar datos de diferentes fuentes, tales como entrevistas, documentos, notas, observación y sesiones grupales” (pág. 215). Siendo así, en la presente investigación los instrumentos de recolección de información estuvieron definidos por los propios documentos que fueron previamente revisados. Se subrayaron directamente las unidades de análisis, lo que permitió extraer las categorías que respondieron a los objetivos previamente establecidos.

Técnica de análisis de información

Las técnicas de análisis de información de la investigación cualitativa, implican la recolección y sistematización de la información necesaria para extraer las unidades de análisis. Según Sánchez y Fernández (2021) estas unidades se refieren a "segmentos de datos narrativos que permiten generar o descubrir categorías que describen los conceptos de interés y sus vínculos, conformando así el planteamiento del problema y facilitando la comprensión del fenómeno bajo análisis" (pág. 64).

Es por todo esto que, para analizar la información recopilada en esta investigación, se extrajeron de los documentos revisados las unidades de análisis que ayudaron a identificar las categorías necesarias para responder a los objetivos planteados. Además, se realizó la sistematización de la información en tablas, lo cual facilitó una mejor visualización de los datos obtenidos.

A consecuencia de lo antes mencionado, la validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos utilizados en esta investigación son aspectos fundamentales para garantizar la calidad y precisión de los resultados obtenidos. En cuanto a la validez, los instrumentos fueron diseñados para asegurar que midieran lo que realmente se pretendía analizar, es decir, las unidades de análisis correspondientes al fenómeno bajo estudio.

Para ello, se emplearon técnicas y herramientas previamente validadas en investigaciones similares, lo que permitió asegurar que las categorías cubrieran adecuadamente los aspectos relevantes del tema. Por otro lado, la confiabilidad de los instrumentos fue evaluada mediante pruebas de consistencia, lo que aseguró que los resultados obtenidos fueran reproducibles y consistentes a lo largo del proceso de recolección de la información. Estas medidas permitieron que la información recopilada fuera tanto precisa como representativa, garantizando la validez de los hallazgos en esta investigación.

CAPITULO IV

RESULTADOS

En el presente estudio, se desarrollan los resultados y a la vez se realiza la interpretación que orienta a este capítulo, examinando así a la motivación como garantía fundamental del debido proceso en la administración de justicia ecuatoriana; y a su vez solventando algunos vacíos de interpretación en los cuales la motivación se ve inmersa dentro de las decisiones judiciales emitidas por el poder público. A consecuencia de lo anterior mencionado, para lograr satisfacer exitosamente este objetivo; se ha extraído normativa, doctrina y jurisprudencia con relación al tema investigado para cubrir las necesidades planteadas y llevar a cabo una interpretación correcta.

Garantías fundamentales del Debido Proceso

En este subtítulo, se identificarán las garantías fundamentales del debido proceso como uno de los mecanismos clave para el adecuado cumplimiento de los derechos constitucionales. El debido proceso, considerado un derecho fundamental, es esencial para asegurar que los derechos de los ciudadanos sean respetados durante los procedimientos judiciales y administrativos.

Según Ramírez (2005), el debido proceso es "un derecho fundamental contentivo de principios y garantías que son indispensables de observar en diversos procedimientos para que se obtenga una solución sustancialmente justa, requerida siempre dentro del marco del estado social, democrático y de derecho" (pág. 58). En este sentido, el debido proceso no solo implica la observancia de ciertos principios y garantías, sino que también busca que las decisiones adoptadas en cualquier procedimiento sean justas, respetando siempre los derechos fundamentales de los involucrados.

Este enfoque es indispensable en el contexto de un estado social, democrático y de derecho, donde la justicia no solo debe ser un objetivo por alcanzar, sino también un proceso el cual asegure la equidad y el respeto a los derechos de todos los ciudadanos. Para justificar la existencia de este antecedente, es importante resaltar cuales son las garantías que están inmersas en el debido

proceso; con base a lo anterior se puede decir que las garantías del debido proceso en si son un conjunto de derechos y principios los mismos que deben ser respaldados y protegidos en todo momento del proceso legal. Es así que, son un instrumento jurídico que se encarga no solo de proteger estos derechos y principios si no de garantizar su debido cumplimiento para que a consecuencia de esto no se recaiga en un hecho vulneratorio de derechos constitucionales.

A consecuencia de lo anteriormente expuesto, es importante destacar que, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, articulo en el que constan las garantías fundamentales del debido proceso aquellas que deben ser respetadas de manera rigurosa; este artículo garantiza a todas las personas la protección de sus derechos dentro del marco jurídico, asegurando principios esenciales como el acceso a la justicia, la imparcialidad de los órganos jurisdiccionales, y derecho a la defensa, entre otras.

Es así que, este trabajo de investigación se centra en la garantía de motivación, sin embargo, es necesario abordar garantías que sirven como un complemento para que la motivación sea aplicada de manera efectiva y eficiente. Estas garantías son fundamentales para garantizar un proceso equitativo, donde los derechos de los individuos sean respetados y protegidos durante todo el procedimiento legal.

Como resultado de lo anterior, el articulo 76 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador 2008 establece que toda aquella autoridad administrativa o judicial tiene la obligatoriedad de garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes intervinientes en cualquier proceso en el que se determinen derechos y obligaciones. Esta norma forma parte esencial del debido proceso, ya que asegura que las decisiones judiciales se enmarquen en los principios tanto de legalidad como de equidad e imparcialidad, es así que no solo busca evitar las arbitrariedades del sistema judicial, sino que también garantiza que las partes puedan participar en condiciones de igualdad en el proceso.

Por otro lado, según López (2010) manifiesta que este principio exige que las actuaciones procesales dentro del proceso no solo respeten las decisiones legales, sino que además las decisiones sean transparentes y comprensibles,

permitiendo a las partes ejercer sus derechos de defensa. En este contexto la sentencia 1361-17-EP/23 de la Corte Constitucional amplía la comprensión de esta garantía al resolver una acción extraordinaria de protección por vulneración al debido proceso en la garantía de motivación; la Corte señaló que el cumplimiento de las normas y a su vez de los derechos no se limita a una aplicación formal de las disposiciones legales, sino que también implica garantizar que las decisiones judiciales estén motivadas de forma adecuada.

Todo esto significa que las resoluciones deben incluir un análisis claro de los hechos y su relación con las normas aplicadas en la resolución, tal cual lo establece el artículo 76, numeral 7 literal I de la Constitución¹. Asimismo, la Corte Constitucional resaltó que la falta de un pronunciamiento adecuado por parte de la autoridad judicial puede recaer en una violación al debido proceso, afectando a la posibilidad de las partes de obtener una resolución justa en el proceso.

Es por esto que, las garantías fundamentales del debido proceso son esenciales para el funcionamiento de un sistema judicial justo y equitativo, permitiendo que los derechos de los ciudadanos sean plenamente respetados durante los procedimientos legales. La motivación suficiente de las decisiones judiciales, como parte de estas garantías, juega un papel crucial al garantizar la transparencia, la coherencia y la imparcialidad en las resoluciones judiciales.

Es fundamental que las autoridades judiciales no solo apliquen la ley de forma formal, sino que también expliquen de manera clara y razonada cómo se llegó a cada decisión, considerando los hechos del caso y su relación con las normas correspondientes. Esto no solo fortalece la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial, sino que también asegura que las decisiones sean verdaderamente justas y que los derechos de las partes involucradas sean

¹ Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

protegidos, lo cual es un pilar fundamental para un Estado social y democrático de derechos.

De acuerdo a la sentencia antes mencionada, el incumplimiento de esta garantía no solo vulnera las normas procesales, sino que también debilita la legitimidad del sistema judicial al generar desconfianza entre las partes intervinientes en el proceso. En este sentido se destacó la importancia de una motivación suficiente y coherente como elemento indispensable para resguardar los derechos fundamentales de las partes y garantizar la transparencia en las decisiones judiciales.

Es por esto que, el artículo 76, numeral 1², en conjunto con la Sentencia 1361-17-EO/23, evidencian la importancia del cumplimiento de las normas y derechos en el marco del debido proceso y la motivación; por tal razón, esta garantía no solo exige que la autoridades judiciales respeten las disposiciones legales sino que también las decisiones sean motivadas adecuadamente, asegurando que las partes comprendas las razones de los fallos emitidos por los jueces y puedan ejercer plenamente su derecho a la defensa.

De esta manera, el respeto al derecho a la defensa quien se encarga de toda persona que se vea inmersa en un proceso legal punitivo pueda enfrentar los cargos que se le están imputando y acceder de forma eficiente a los tres contenidos esenciales del derecho a la defensa como lo son el acceso a la información de lo que se le está acusando, el derecho para poder contradecir y contraatacar de lo que se le acusa y a su vez la presunción de inocencia; misma que es necesaria para no cometer un acto vulneratorio de derechos.

A consecuencia de lo antes mencionado, según Buitrago (2014) manifiesta que “el derecho a la defensa surge como presupuesto de validez vinculante en las actuaciones y tiende a buscar un equilibrio entre el Estado y el ciudadano.” (pág. 12). Es así como se crea un margen entre el individuo quien ha sido afectado en un proceso al no haber sido respetado su derecho a la defensa y el Estado, quien al ser garantista de derechos constitucionales debe llevar a cabalidad con el

² 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

cumplimiento de los mismos para mantener un vínculo armonioso con la sociedad.

Con base a lo anterior, es de gran importancia recalcar que esta garantía fundamental del debido proceso es un derecho esencial que se refiere a la facultad de un individuo de defenderse y a su vez ser escuchado por la autoridad competente en el caso. Este derecho es la clave del debido proceso y se aplica en todos los procedimientos legales en los que se vea comprometida esta garantía, además de garantizar que la persona pueda contar con el tiempo necesario y los medios para poder obtener una defensa justa y eficaz.

Es así que, según la Sentencia 1361-17-EP/23 destaca la importancia de que el derecho a la defensa y la motivación sean considerados en conjunto como garantías esenciales del debido proceso, ya que ambos elementos deben ser observados de manera rigurosa para así asegurar que las decisiones judiciales no solo se apeguen a la ley, sino que a la vez respeten los derechos fundamentales de las personas, asegurando la igualdad y equidad del proceso judicial.

De esta forma, dentro del derecho a la defensa encontramos otro tipo de garantías que pueden complementar a la garantía principal del tema de investigación como lo es la motivación quien actúa como una de las garantías fundamentales del debido proceso, quien se encarga de que toda autoridad que ejerza en el poder público resuelva o emita sus autos declaratorios en las sentencias de una forma debidamente motivada, basándose en los hechos fácticos del caso, derechos y principios establecidos en la norma actuando a su vez con la debida diligencia en el proceso y administrando justicia para las partes procesales involucradas en el hecho.

Por otro lado, es importante resaltar que la motivación en el sistema jurídico ecuatoriano representa un papel fundamental en la administración de justicia, ya que ayuda a que las resoluciones judiciales sean claras, fundamentadas y así mismo comprensibles para las partes procesales intervinientes. Esta garantía fundamental del debido proceso establece que cada decisión que sea emitida

por el poder judicial deba basarse en normas y principios como se había mencionado anteriormente.

Es así que, no solo implica la mención de las leyes aplicables, sino que a su vez exige una argumentación detallada y precisa que permita a las partes y a la sociedad en general a entender las bases de cada resolución promoviendo así el respeto a los derechos y principios constitucionales.

Del mismo modo, según el Código Orgánico de la Función Judicial (2009), en el artículo 130 numeral 4 establece que:

No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Las resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados serán nulos.

Lo que demuestra que, la falta de motivación en una resolución, es decir, omitir los fundamentos jurídicos o principios establecidos en la norma y la explicación de su importancia para el caso presentado, acarrearía nulidad para dicho pronunciamiento, lo que además contribuye con la importancia de mantener transparencia y plena honestidad al momento de ejercer su potestad el juez en la toma de decisiones por parte del poder público.

Por otro lado, según Silva y Calderón (2021) “la argumentación en el sistema jurídico ecuatoriano señala que las partes deben ser capaces de identificar las razones por la cual se toma esta decisión judicial (...)” (pág. 12). Es decir, al juez se le confiere la obligación de motivar y argumentar las decisiones que hayan sido impulsadas por su percepción dentro del caso que está resolviendo y que a su vez las partes procesales comprendan de manera sencilla lo que el juzgador ha resuelto, los elementos que configuraron esa decisión y la normativa que se ha aplicado.

A consecuencia de esto se denota la real importancia que esta garantía conlleva en la administración justa y equitativa de los derechos de los ciudadanos, siendo así un pilar fundamental del debido proceso, quienes conjuntamente son aquellos que se encargan de precautelar y proteger los derechos de los ciudadanos conjuntamente con otras garantías como consta en el literal h del artículo 76 de la Constitución del Ecuador 2008 garantiza el derecho de las partes en un proceso judicial a presentar razones, argumentos, pruebas y

replicar las pruebas de la parte contraria, en relación al derecho al debido proceso

Esto se relaciona estrechamente con la garantía principal de esta investigación como lo es la motivación, misma que exige que las resoluciones judiciales expongan las normas aplicables y expliquen su pertinencia, tal como se señala en el literal L del mismo artículo, asegurando que los derechos de las partes sean respetados y que las decisiones judiciales no sean emitidas de forma arbitraria ni carente de lógica jurídica. La sentencia 1361-17-EP/23 aborda la relación entre estos derechos; en ella, la Corte Constitucional del Ecuador identificó una violación al debido proceso en la garantía de la motivación. El fallo señaló que, aunque una resolución puede contener elementos superficiales de justificación, si omite abordar de manera sustancial y congruente los argumentos relevantes de las partes, incurre en insuficiencia motivacional.

Es así que, según Ferrer (2015) manifiesta que la motivación no solo es una obligación formal, sino una herramienta para garantizar el derecho a una defensa adecuada. La motivación, según ellos, permite a las partes comprender las razones de la decisión, facilitando el ejercicio de sus derechos procesales, como la interposición de recursos. En este sentido, el artículo 76 numeral 7 literal h³ se aplica conjuntamente con la garantía de motivación, pues garantiza que las partes puedan presentar sus argumentos y pruebas, y que estos sean considerados de manera adecuada por el juzgador.

Es claro que la motivación de las decisiones judiciales trasciende al ámbito formal, consolidándose así como una herramienta fundamental para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos constitucionales de los y las ciudadanos que se vean inmersos a un caso legal; de esta forma al permitir que las partes comprendan las razones detrás de una resolución emitida por el juez se favorece al acceso a una defensa adecuada y garantiza que los argumentos y pruebas presentadas sean valoradas de forma justa en el proceso. Esto refuerza el principio de transparencia y protege el derecho al debido proceso, permitiendo

³ Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra.

un control efectivo sobre las actuaciones del juez y promoviendo la legitimidad en el sistema judicial ecuatoriano.

El estado del arte de la motivación en el sistema jurídico ecuatoriano

Por otro lado, la motivación en el sistema jurídico ecuatoriano es un tema clave para garantizar la transparencia, imparcialidad y legitimidad de las decisiones judiciales. A través de una revisión doctrinaria y normativa, se busca identificar los avances, desafíos y vacíos existentes en su implementación.

Es así que la motivación en la Constitución ecuatoriana surge como un componente fundamental del debido proceso, garantizando que todas las resoluciones judiciales, administrativas y de otros poderes públicos estén debidamente fundamentadas. La inclusión de este principio en la Constitución de 2008 se considera un avance crucial hacia la transparencia y la legitimidad en las decisiones del Estado. Esta disposición no solo busca evitar la arbitrariedad, sino que también garantiza el derecho de las partes involucradas en un proceso a conocer las razones de la decisión tomada, asegurando así su derecho de defensa y su acceso a la justicia.

Con base a lo anterior, la evolución de la motivación en la normativa ecuatoriana ha estado marcada por un proceso gradual de consolidación del Estado de Derechos, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas por parte de los órganos del poder público; según López (2010) “la motivación de las resoluciones judiciales en el Ecuador se originó como una práctica en los tribunales superiores, pero no fue hasta la reforma constitucional de 2008 que se consolidó como un derecho fundamental y un principio vinculante.” (pág. 85) De esta forma, este cambio refleja un avance significativo en la protección de la motivación, ya que asegura que esta garantía no sea opcional, sino que sea una obligación para así garantizar la legitimidad de las resoluciones judiciales y el respeto a los derechos de las partes involucradas en el proceso.

Esta transformación reflejó un cambio hacia un sistema judicial más abierto y accesible, donde las decisiones judiciales no solo deben ser transparentes, sino también comprensibles y fundamentadas. Posteriormente, el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) 2021 y el Código Orgánico Integral Penal (COIP) 2021 reforzaron esta obligación, estableciendo requisitos específicos para la

redacción de las sentencias, incluyendo la exposición de los hechos probados, el análisis jurídico y la justificación de la aplicación de las normas pertinentes. Así, la motivación en la normativa ecuatoriana ha evolucionado de ser una exigencia formal a un derecho sustantivo que refuerza la imparcialidad, la justicia y la protección de los derechos humanos en los procedimientos judiciales y administrativos.

Análisis de la motivación antes de la Constitución del 2008

Antes de la reforma constitucional de 2008, la motivación en las resoluciones judiciales y administrativas en Ecuador no era considerada una exigencia tan rigurosa como lo es hoy; razón por la cual, según la Constitución de la República del Ecuador de (1998), en el artículo 24 numeral 13 mencionaba que:

Las resoluciones de los poderes públicos que afecten a las personas, deberán ser motivadas. No habrá tal motivación si en la resolución no se enunciaren normas o principios jurídicos en que se haya fundado, y si no se explicare la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Al resolver la impugnación de una sanción, no se podrá empeorar la situación del recurrente.

Si bien la Constitución de 1998 hacía referencia a la motivación de las resoluciones, su aplicación era más flexible y no siempre se exigía con la misma fuerza que en la actualidad. En este contexto, los jueces y autoridades podían dictar sentencias sin una justificación clara y detallada de los fundamentos legales y fácticos que respaldaban sus decisiones; la falta de una motivación adecuada, o su escasa fundamentación, era un defecto que podía pasar desapercibido en muchos casos, lo que generaba incertidumbre y desconfianza en el sistema judicial y administrativo del país.

A nivel práctico, antes de la Constitución de 2008, los parámetros que regían la motivación de las resoluciones judiciales en Ecuador eran menos claros y más flexibles en comparación con los estándares establecidos por la nueva constitución.

Según la Constitución de 1998 los principales parámetros y características de ese período fueron los siguientes:

1. **Falta de obligatoriedad en la motivación:** No existía una obligación expresa de que los jueces y otras autoridades judiciales fundamentaran

sus decisiones de manera detallada. Las resoluciones podían ser emitidas sin justificación escrita o con una motivación mínima, lo que generaba una falta de transparencia.

2. **Subjetividad judicial:** La interpretación y aplicación del derecho dependían en gran medida del criterio personal del juez, lo que podía derivar en resoluciones subjetivas sin un marco claro de justificación jurídica, esto facilitaba la arbitrariedad y el riesgo de decisiones injustas.
3. **Desigualdad en el acceso a la justicia:** Al no haber una motivación clara, los litigantes no tenían la posibilidad de comprender los fundamentos jurídicos de las decisiones judiciales. Esto afectaba la capacidad de las partes para recurrir o impugnar decisiones, limitando su acceso a la justicia.
4. **Limitada capacidad de revisión:** La falta de una motivación adecuada dificultaba la revisión de las decisiones judiciales por parte de tribunales superiores. Las partes involucradas no podían conocer los criterios detrás de la sentencia, lo que impedía un análisis exhaustivo de la resolución y su corrección.
5. **Percepción de arbitrariedad:** Dado que no existían lineamientos claros sobre la motivación, las decisiones judiciales podían percibirse como arbitrarias, lo que afectaba la confianza en el sistema judicial y en la imparcialidad de los jueces.

Estos parámetros implicaban una deficiencia en la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos, especialmente en cuanto al derecho a una resolución justa y a la posibilidad de acceder a la justicia en condiciones de igualdad. La Constitución de 2008 vino a corregir estas deficiencias, exigiendo la motivación de todas las decisiones judiciales como un elemento esencial del debido proceso.

La motivación desde la promulgación de la Constitución del 2008 y la adopción de un test motivacional.

Desde la promulgación de la Constitución de 2008, la motivación de las resoluciones judiciales en Ecuador se reforzó como un derecho fundamental, reflejando un avance significativo en el sistema jurídico del país. Con lo que la Constitución del 2008 menciona en el artículo 76 literal L⁴, lo que obliga a los jueces y autoridades administrativas a fundamentar sus actos de manera clara y razonada; esto responde a la necesidad de garantizar a la motivación y la transparencia, asegurando que las resoluciones sean el resultado de una deliberación informada y no de decisiones arbitrarias.

El test de motivación, que surgió entre 2012 y 2019 en Ecuador, fue una herramienta creada para evaluar la suficiencia y claridad de las motivaciones en las decisiones judiciales. Este test tenía como objetivo asegurar que los jueces y autoridades judiciales fundamentaran de manera adecuada sus resoluciones, proporcionando una justificación clara de las razones y principios aplicados en cada caso.

Durante este período, la Corte Constitucional estableció criterios específicos que las decisiones debían cumplir, analizando la coherencia, la explicación de los hechos y la aplicación correcta de las normas jurídicas. Sin embargo, con el paso del tiempo, el test de motivación fue abandonado, ya que se consideró que los avances jurisprudenciales y la evolución del sistema judicial permitieron que los jueces pudieran garantizar la motivación suficiente sin necesidad de una evaluación formalizada de cada resolución.

A consecuencia de esto, se dio la adopción de un test motivacional en el contexto de la reforma constitucional de 2012 mismo que según López (2010) “se fundamenta en la necesidad de garantizar que todas las resoluciones judiciales sean debidamente fundamentadas, en aras de proteger los derechos de los ciudadanos y prevenir el abuso de poder.” (pág. 120) Al exigir que las

⁴ I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

autoridades fundamenten sus decisiones, la Constitución establece un mecanismo claro para que las partes involucradas puedan conocer las razones detrás de las resoluciones y si lo consideran pertinente, impugnarlas frente al juez.

Es por esto que, surge el test motivacional mismo que ha sido una herramienta utilizada para evaluar si las decisiones judiciales están debidamente fundamentadas, siendo así una herramienta que se usaba para verificar si una decisión judicial se encontraba debidamente motivada, es así que la Corte Constitucional del Ecuador decidió eliminarlo en el 2019 y lo reemplazó por pautas para evaluar la motivación; aquel test contenía varios requisitos a cumplir como lo eran la razonabilidad, la lógica y la comprensibilidad.

En 2019, la Corte Constitucional del Ecuador decidió eliminar el test de motivación, sustituyéndolo por un conjunto de pautas más flexibles y aplicables para evaluar la motivación de las resoluciones judiciales. Las pautas se centran en tres criterios fundamentales: razonabilidad, lógica y comprensibilidad, los cuales permiten valorar de manera más dinámica y eficiente la justificación de las decisiones judiciales.

1. **Razonabilidad:** Este parámetro exige que las decisiones judiciales sean proporcionadas y justas en relación con los hechos del caso y la normativa aplicada. La razonabilidad implica que las resoluciones no deben ser arbitrarias o desproporcionadas; en otras palabras, deben reflejar una interpretación equilibrada de las circunstancias del caso, considerando tanto los derechos de las partes involucradas como los principios y valores constitucionales. Una decisión es razonable cuando responde de manera adecuada a las necesidades y expectativas del proceso judicial, sin recurrir a soluciones desmesuradas o inadecuadas.
2. **Lógica:** La lógica hace referencia a la coherencia interna de las resoluciones judiciales. Las decisiones deben seguir una secuencia de razonamientos que tengan sentido dentro del marco jurídico y sean consistentes entre sí. La lógica requiere que la argumentación sea clara y que cada paso dado en la resolución esté debidamente justificado por

las normas legales, los hechos probados y las premisas jurídicas. Una sentencia lógica es aquella que sigue una cadena de razonamientos válidos y concluye de forma congruente con las bases jurídicas expuestas.

3. **Comprensibilidad:** La comprensibilidad se refiere a la claridad con la que se expone la motivación de una decisión judicial. La resolución debe ser redactada de forma que cualquier persona, incluida aquella sin conocimientos jurídicos especializados, pueda entender las razones por las cuales se ha tomado una determinada decisión. La comprensibilidad implica que el lenguaje utilizado sea accesible y que la estructura de la sentencia permita a las partes entender no solo el resultado del fallo, sino también cómo y por qué se llegó a esa conclusión.

Estos parámetros sustituyen al test de motivación de manera más flexible, permitiendo que los jueces puedan ajustar la fundamentación de sus resoluciones a los casos concretos, manteniendo al mismo tiempo un equilibrio entre los principios de transparencia, justicia y equidad.

Análisis de la motivación después de la Constitución de 2008

El cambio constitucional de 2008 marcó un cambio trascendental en la forma en que se evalúa la motivación de las resoluciones en Ecuador. Con la inclusión explícita del principio de motivación en el artículo 76, se estableció la obligación de que todas las decisiones de los poderes públicos, tanto judiciales como administrativas, debían ser debidamente motivadas. Esta disposición obligó a los jueces y autoridades a fundamentar sus decisiones de manera clara, detallada y comprensible, basándose en las pruebas y hechos presentados durante el proceso. En este contexto, la evaluación de la motivación pasó a ser un criterio central para asegurar la transparencia, la legalidad y la justicia en el sistema judicial y administrativo del país.

Desde la reforma, según López (2018) “la motivación no solo se ha convertido en una exigencia formal, sino en un derecho fundamental de los ciudadanos, que pueden exigir la debida justificación de las decisiones que les afectan”. (pág. 85) La motivación debe incluir la exposición de los hechos, la interpretación de las

normas aplicables y la explicación de por qué se han decidido aplicar ciertas normativas a los hechos probados. De acuerdo con la doctrina de Ignacio López y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la falta de motivación o una motivación insuficiente puede invalidar la resolución, lo que ha fortalecido el sistema de control judicial y la protección de los derechos humanos en Ecuador.

El test motivacional y su impacto en la administración de justicia.

El test motivacional ha tenido un impacto significativo en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, estableciendo precedentes sobre la importancia de la motivación no solo como una exigencia formal, sino como un derecho sustantivo de los ciudadanos. En varias sentencias, la Corte ha dejado claro que la motivación es crucial para garantizar la transparencia y la equidad en el ejercicio del poder judicial y administrativo. La Corte ha emitido fallos en los que se declara la nulidad de decisiones judiciales y administrativas por no cumplir con los estándares de motivación exigidos por la Constitución (Rodríguez, 2013). Este enfoque ha servido para reforzar la independencia y la imparcialidad judicial, promoviendo una mayor seguridad jurídica en el país.

Además, la Corte ha establecido que la motivación debe ir más allá de una simple enumeración de normas aplicadas, y debe incluir un análisis completo de los hechos facticos y la norma. En este sentido, se ha declarado que la motivación debe ser clara, precisa y comprensible para las partes implicadas, permitiendo que estas puedan ejercer su derecho a la defensa de manera efectiva. Según la Corte Constitucional, el test motivacional es una herramienta esencial para evitar la arbitrariedad y garantizar que las decisiones judiciales sean razonadas y fundamentadas en principios legales sólidos.

A consecuencia de lo antes mencionado, se ha consolidado como una herramienta clave para asegurar la legitimidad y transparencia en la administración de justicia. Al exigir que las decisiones judiciales sean razonadas y fundamentadas en principios legales sólidos, este test permite evitar la arbitrariedad y la discrecionalidad en la toma de decisiones por parte de los jueces y autoridades. Esto no solo fortalece la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial, sino que también garantiza el respeto a los derechos fundamentales, especialmente al debido proceso. La motivación adecuada de

las resoluciones asegura que las partes involucradas comprendan las razones detrás de las decisiones, promoviendo una justicia accesible, coherente y basada en un marco normativo claro, lo que es esencial para el funcionamiento de un Estado social y democrático de derechos.

Actualmente, la motivación en el contexto jurídico ecuatoriano es tratada por diversos autores como un pilar fundamental para la garantía de derechos constitucionales, especialmente el derecho al debido proceso. Según Rodríguez (2023), “la motivación se entiende no solo como una obligación formal de los jueces y autoridades, sino como un mecanismo necesario para asegurar la transparencia y la equidad en la administración de justicia.” (pág. 42)

El autor resalta que una resolución motivada permite a las partes involucradas entender los razonamientos detrás de la decisión, lo que promueve el respeto a los principios de legalidad y seguridad jurídica. Este enfoque también resalta que la motivación debe ser detallada, coherente y accesible para que no solo se cumpla con un requisito normativo, sino que se protejan efectivamente los derechos de las personas.

Teniendo en cuenta el material recopilado se puede ver que las investigaciones sobre la motivación como garantía fundamental del debido proceso el tratamiento de la motivación en el sistema jurídico ecuatoriano ha evolucionado significativamente desde la Constitución de 1998 hasta la reforma de 2008. Inicialmente, la motivación no se consideraba una exigencia tan estricta, lo que permitió la emisión de resoluciones judiciales sin una justificación clara. Sin embargo, la reforma constitucional de 2008 marcó un hito en el tratamiento de la motivación, estableciendo este principio como un derecho fundamental de los ciudadanos y exigiendo que todas las decisiones de los poderes públicos estén debidamente fundamentadas. Este cambio fue clave para garantizar la transparencia, la equidad y la imparcialidad en el sistema judicial y administrativo del país, consolidando la motivación no solo como una formalidad, sino como un pilar para la protección de los derechos humanos y el acceso a la justicia.

La Corte Constitucional desempeñó un papel crucial en la consolidación de la motivación como un derecho fundamental, intensificando el control sobre la

calidad de la motivación de las decisiones judiciales y administrativas. A partir de 2008, el test motivacional se convirtió en una herramienta esencial para verificar la coherencia entre los hechos probados y la interpretación de las normas aplicadas. Esta evaluación más rigurosa ha fortalecido la legitimidad de las decisiones judiciales y ha permitido una mayor confianza en el sistema judicial, asegurando que las decisiones sean razonadas, claras y comprensibles para las partes involucradas. La jurisprudencia posterior a la reforma ha consolidado el principio de motivación como un mecanismo de control frente a la arbitrariedad, contribuyendo al fortalecimiento del Estado de Derecho.

La motivación ha evolucionado de ser una obligación formal a convertirse en un derecho sustantivo que refuerza la justicia y la imparcialidad en el ejercicio del poder judicial. Autores como Rodríguez (2023) y Sánchez (2022) coinciden en que la motivación no solo busca cumplir con un requisito normativo, sino que también se convierte en un instrumento esencial para garantizar la transparencia y la equidad en el sistema judicial. Al permitir que las partes involucradas comprendan las razones detrás de las decisiones judiciales, la motivación refuerza la confianza en el sistema judicial, promueve la defensa efectiva de los derechos y asegura que las decisiones estén fundamentadas en principios legales sólidos.

En términos de la implementación práctica, la motivación ha tenido un impacto significativo en la calidad de las decisiones judiciales en Ecuador, especialmente tras la reforma constitucional de 2008. La exigencia de una motivación adecuada ha permitido que los jueces y autoridades fundamenten sus resoluciones de manera lógica y coherente, asegurando que las decisiones sean claras y comprendidas por las partes implicadas. Este proceso ha sido esencial para promover una justicia más accesible, inclusiva y alineada con los principios del Estado de Derecho, garantizando que las personas puedan exigir la debida justificación de las decisiones que les afectan y fortaleciendo el control judicial sobre las resoluciones emitidas.

La obsolescencia (derogación) del test de motivación y el estado actual

La sentencia de la Corte Constitucional del Ecuador que declara la obsolescencia del test de motivación es la Sentencia No. 1158-17-EP/21, emitida

el 20 de octubre de 2021; misma decisión, conocida como el "Caso Garantía de la Motivación", quien marca un alejamiento explícito del test de motivación por considerar que este procedimiento limitaba y distorsionaba el análisis de la garantía de la motivación. El test de motivación, establecido inicialmente en la sentencia No. 227-12-SEP-CC de 2012, consistía en verificar si la motivación cumplía con tres parámetros: razonabilidad, lógica y comprensibilidad.

Sin embargo, la Corte determinó que este enfoque presentaba múltiples inconvenientes. En primer lugar, el test imponía estándares excesivamente altos al exigir una motivación correcta en lugar de suficiente. En segundo lugar, desvanecía el alcance de la garantía de la motivación al incluir aspectos relacionados con la interpretación y aplicación del derecho, extendiendo la garantía a abarcar la totalidad de derechos y garantías constitucionales, lo que no era su propósito.

Adicionalmente, el test no consideraba adecuadamente la fundamentación fáctica y era utilizado como una lista de control rígida, lo que fomentaba decisiones judiciales arbitrarias y mecánicas. Por estas razones, la Corte Constitucional decidió apartarse explícitamente del test de motivación y estableció nuevas pautas para examinar la vulneración de la garantía de la motivación. Estas pautas buscan un enfoque más práctico, basado en la suficiencia de la argumentación jurídica y centrado en los cargos específicos formulados por las partes, con el objetivo de garantizar el debido proceso y fortalecer la vigencia del Estado constitucional de derechos y justicia en Ecuador.

Diversos autores también han reflexionado sobre esta cuestión. Según Enterría (2010) señala que “la motivación no solo es una cuestión formal, sino una garantía sustancial de la transparencia del proceso judicial y administrativo.” (pág. 25) Según el autor, la falta de motivación puede llevar a un ejercicio arbitrario del poder, pues impide el control efectivo de la legalidad y la razonabilidad de las decisiones. Por otro lado, según Comella (2015), resalta que “la motivación es esencial para garantizar la legitimidad del sistema de justicia, pues permite que las partes conozcan los fundamentos de las decisiones que les afectan y, en consecuencia, puedan impugnar aquellas que consideren injustas o desproporcionadas.” (pág. 123)

Es así que, la nueva perspectiva abandona la estructura rígida del test de motivación y adopta un enfoque más flexible y contextual. En lugar de evaluar la totalidad de una resolución con base en parámetros predeterminados, ahora se analiza si los cargos específicos planteados por las partes respecto a una posible falta de motivación tienen sustento. Este cambio busca evitar que la garantía de la motivación se utilice como una herramienta para cuestionar todas las decisiones de las autoridades, especialmente en los casos de acciones extraordinarias de protección, cuya naturaleza es excepcional y no pretende sustituir los mecanismos ordinarios de apelación o casación.

En este contexto, la motivación no se mide por su corrección jurídica, sino por su capacidad para proporcionar una argumentación suficiente que respalde la decisión. Esto incluye el deber de las autoridades de explicar cómo las normas o principios aplicados se relacionan con los hechos del caso. Este enfoque promueve la claridad y evita que las resoluciones judiciales y administrativas sean nulas por carecer de elementos básicos de fundamentación.

Es claro que, el cambio también refleja un esfuerzo por mantener un equilibrio entre la autonomía judicial y el respeto a los derechos fundamentales, ya que la Corte ha enfatizado que las decisiones deben estar orientadas hacia la justicia y la protección de los derechos, pero sin sobrecargar el sistema judicial con revisiones innecesarias que dilaten los procesos y desvirtúen el propósito de las garantías jurisdiccionales. Así, el estado actual de la motivación en Ecuador se perfila como un modelo que privilegia la eficiencia, la claridad y la adecuación a las necesidades de cada caso, sin sacrificar los principios constitucionales que fundamentan el debido proceso y la motivación.

Sentencias emitidas por la Corte Constitucional en el periodo 2021-2023 con relación a la motivación

En el periodo comprendido entre 2021 y 2023, la Corte Constitucional del Ecuador ha emitido diversas sentencias que abordan de manera fundamental el concepto de la motivación, uno de los elementos cruciales para garantizar el debido proceso y la protección de los derechos constitucionales comprendidos en la Constitución De La Republica Del Ecuador del 2008. El siguiente análisis se centrará en las sentencias, No. 1158-17-EP/21, No. 2023-17-EP/22 y No.

1361-17-EP/23 quienes tratan específicamente sobre las resoluciones judiciales basadas en la motivación, destacando las diferencias y similitudes en su enfoque en cada una de ellas, además se examinarán los criterios establecidos por la Corte en cada caso, así como la evolución de su postura sobre cómo deben fundamentarse las decisiones judiciales para asegurar la transparencia, el acceso a la justicia y la adecuada defensa de los derechos de las partes involucradas en el proceso.

Análisis de la Sentencia No. 1158-17-EP/21

Tabla 1: Elementos relevantes en la Sentencia N. 1158-17-EP/21

Elemento	Detalles
Sentencia	No. 1158-17-EP/21.
Año	2021
Jueces	Karla Andrade Quevedo, Ramiro Avila Santamaría, Carmen Corral Ponce, Agustín Grijalva Jiménez, Enrique Herrería Bonnet, Alí Lozada Prado, Teresa Nuques Martínez, Daniela Salazar Marín, y Hernán Salgado Pesantes.
Motivos destacados sobre la motivación	Estructura mínima de la argumentación: La sentencia debe incluir normas, principios jurídicos, y los hechos del caso que fundamentan la decisión.
	Deficiencias motivacionales: La Corte distingue entre motivación inexistente, insuficiente y aparente. Es de esta forma que se refiere a incoherencias o vicios en la argumentación.
	Eliminación del test de motivación: La Corte se aleja explícitamente de usar un test mecánico y sugiere evaluar la suficiencia argumentativa en cada caso concreto.

	Criterios de suficiencia: La motivación debe superar el umbral de suficiencia, particularmente en procesos penales, donde la decisión debe justificar cómo se ha desvirtuado la duda razonable y los argumentos de defensa.
--	--

Elaborado por: Pavon Higuera Marcela Elaisa, 2025.

La Sentencia No. 1158-17-EP/21, conocida como el "Caso Garantía de la Motivación", fue emitida el 20 de octubre de 2021 por el pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, bajo la ponencia del juez Alí Lozada Prado. Este caso trató sobre una acción extraordinaria de protección presentada contra una sentencia de casación, en la que se alegaba una presunta vulneración al derecho al debido proceso por falta de motivación en la decisión judicial. A partir de este análisis, la Corte no solo revisó los hechos particulares del caso, sino que también abordó de manera exhaustiva los parámetros para evaluar la garantía de la motivación, estableciendo nuevos precedentes en la materia.

Para admitir la acción extraordinaria de protección, la Corte señaló criterios fundamentales que buscan evitar el uso indiscriminado de este mecanismo. Entre ellos, se enfatizó la necesidad de que el caso esté directamente relacionado con la alegación de una vulneración a derechos constitucionales específicos. En este caso, la presunta violación estaba vinculada al debido proceso a través de la garantía de la motivación. Además, la demanda debía cumplir con parámetros mínimos de argumentación, demostrando de forma razonada cómo se vulneraron los derechos y cuáles fueron los fundamentos normativos y fácticos implicados. Por último, se subrayó que este recurso no puede ser utilizado como una instancia adicional para corregir errores legales o de hecho ya analizados en tribunales ordinarios.

En el desarrollo del análisis, la Corte destacó elementos esenciales sobre la motivación, estableciendo que esta debe cumplir con una estructura argumentativa mínima. Esto implica que toda resolución judicial o administrativa debe enunciar las normas o principios jurídicos aplicados y explicar su pertinencia respecto a los hechos del caso. Con ello, se busca garantizar que las

partes comprendan plenamente el razonamiento detrás de la decisión, protegiendo así el derecho a la defensa y fortaleciendo el debido proceso.

En cuanto a las deficiencias motivacionales, la Corte identificó tres principales categorías que vulneran esta garantía: inexistencia, insuficiencia y apariencia. La inexistencia se refiere a la ausencia absoluta de argumentación; la insuficiencia, a una argumentación incompleta que no permite entender la lógica de la decisión; y la apariencia, a aquellas situaciones en las que la motivación presenta incoherencias, inatención, incongruencias o incomprensibilidades. Estas distinciones permiten precisar cuándo una resolución carece de la claridad necesaria para cumplir con los estándares constitucionales.

Uno de los aspectos más trascendentales de esta sentencia fue el alejamiento explícito de la Corte del test de motivación, implementado desde 2012. Dicho test, que se centraba en los parámetros de razonabilidad, lógica y comprensibilidad, fue considerado rígido y descontextualizado, llevando en muchos casos a decisiones arbitrarias o mecánicas. En lugar de este enfoque, la Corte adoptó un análisis más flexible y contextualizado, evaluando la suficiencia de la motivación en función de los cargos específicos planteados por las partes.

Este cambio de paradigma también introdujo nuevas pautas para examinar la motivación. La Corte estableció que la motivación no tiene que ser perfecta, sino suficiente. Esto implica que pueden existir errores jurídicos o de hecho sin que ello suponga una vulneración automática de la garantía de la motivación. Asimismo, se priorizó el análisis de las argumentaciones señaladas como defectuosas, en lugar de evaluar la totalidad de la resolución.

Es así que, la sentencia buscó equilibrar la exigencia de claridad y suficiencia en las decisiones judiciales con la protección contra el uso abusivo de recursos; esto refuerza el papel de la Corte Constitucional como garante de derechos fundamentales, sin convertirse en una instancia verificadora de errores legales. En conjunto, la Sentencia No. 1158-17-EP/21 representa un avance significativo en el sistema jurídico ecuatoriano, promoviendo un análisis más práctico y

transparente en la evaluación de la motivación judicial, y fortaleciendo así el acceso a la justicia y el debido proceso en el año 2021.

Análisis de la Sentencia No. 2023-17-EP/22

Tabla 2: Elementos relevantes en la Sentencia N. 2023-17-EP/22.

Elemento	Detalles
Sentencia	No. 2023-17-EP/22
Año	2022
Jueces	Alejandra Cárdenas Reyes (ponente), Carmen Corral Ponce, Jhoel Escudero Soliz, Enrique Herrería Bonnet, Alí Lozada Prado, Teresa Nuques Martínez, Richard Ortiz Ortiz, Daniela Salazar Marín
Elementos Trascendentales sobre la Motivación	Definición de la garantía de motivación: Según el artículo 76 de la Constitución, las resoluciones deben explicar las normas o principios aplicados y su relación con los hechos.
	Exigencia de fundamentación normativa y fáctica: La decisión debe justificar la normativa aplicada y vincularla con los antecedentes del caso concreto.
	Identificación de vicios motivacionales: La Corte describe tres tipos: inexistencia, insuficiencia y apariencia de motivación.
	No exigencia de corrección jurídica absoluta: La Corte reafirma que errores de interpretación no

	vulneran automáticamente la garantía de la motivación si la argumentación es suficiente.
	Evaluación de incongruencia: La resolución debe responder a los argumentos principales planteados por las partes, evitando omisiones que afecten la claridad de la decisión.

Elaborado por: Pavon Higuera Marcela Elaisa, 2025.

La Sentencia No. 1158-17-EP/21, emitida en 2021, quien fue analizada anteriormente marcó un punto de gran importancia en la jurisprudencia constitucional ecuatoriana respecto a la garantía de la motivación. En ella, la Corte Constitucional decidió abandonar el test de motivación, que se había aplicado de manera rígida y descontextualizada, y propuso un enfoque más flexible centrado en la suficiencia argumentativa. Este cambio se fundamentó en la necesidad de evitar decisiones mecánicas y de garantizar que las resoluciones judiciales contengan una fundamentación normativa y fáctica que explique adecuadamente la relación entre las normas jurídicas aplicadas y los hechos del caso. La Corte también clasificó los vicios motivacionales en tres categorías: inexistencia, insuficiencia y apariencia de motivación, destacando que estos podían dar lugar a la vulneración de derechos constitucionales si no se garantizaba un análisis adecuado.

Posteriormente, en la Sentencia No. 2023-17-EP/22, emitida en 2022, la Corte reafirmó los principios establecidos en la sentencia anterior y los aplicó a un caso concreto. En esta decisión, se analizó una acción extraordinaria de protección presentada contra un auto de inadmisión de un recurso de casación. La Corte evaluó si el acto impugnado cumplía con los estándares de suficiencia y congruencia en la motivación. A diferencia de la sentencia previa, se enfatizó aún más la importancia de responder de manera específica a los argumentos planteados por las partes, garantizando que las resoluciones judiciales sean congruentes y no omitan puntos relevantes. Además, se reiteró que la corrección

jurídica no forma parte de la garantía de motivación, siempre y cuando la resolución sea clara y suficiente en su argumentación.

En ambos casos, la Corte subrayó que la acción extraordinaria de protección es un recurso excepcional que no debe ser utilizado como una instancia adicional para reevaluar el mérito de las decisiones judiciales ordinarias. Por esta razón, los criterios de admisibilidad incluyen la relación directa con derechos constitucionales vulnerados, la argumentación clara y suficiente, y la exclusión de la acción como un medio para reinterpretar normativa infra constitucional.

Aunque ambas sentencias comparten una base común al enfatizar la necesidad de fundamentar las resoluciones judiciales con claridad, presentan diferencias en sus enfoques. La primera sentencia establece las pautas generales para evaluar la motivación y abandona el test anterior, mientras que la segunda se enfoca en aplicar estas pautas a un caso concreto, destacando la congruencia de las resoluciones con los argumentos presentados. Es a consecuencia de lo antes mencionado que, ambas decisiones refuerzan la protección del debido proceso junto a la motivación y consolidan un marco más flexible para evaluar la suficiencia de la motivación, garantizando que las resoluciones no solo sean claras y razonadas, sino también contextualizadas y ajustadas a los cargos específicos planteados.

En síntesis, al establecer estándares claros y prácticos para evaluar la motivación, la Corte Constitucional promueve una mayor transparencia en la administración de justicia, previene la arbitrariedad y fomenta la confianza ciudadana en el sistema judicial. Este fortalecimiento del acceso a la justicia y del respeto al Estado de derecho no solo beneficia a los involucrados en procesos concretos, sino que también contribuye al desarrollo de un sistema jurídico más justo, eficiente y alineado con los principios constitucionales, garantizando que todos los ciudadanos, sin distinción, puedan confiar en que sus derechos serán protegidos y respetados.

Análisis de la Sentencia No. 1361-17-EP/23

Tabla 3: Elementos relevantes en la Sentencia N. 1361-17-EP/23

Elemento	Detalles
Sentencia	No. 1361-17-EP/23
Año	2023
Jueza	Alejandra Cárdenas Reyes (Ponente).
Elementos Trascendentales sobre la Motivación	La motivación debe ser suficiente, incluyendo fundamentación normativa y fáctica claras y completas.
	Identificó deficiencias motivacionales de apariencia por incongruencia, al no responder a todos los argumentos relevantes de las partes.
	Determinó insuficiencia motivacional en la sentencia sustitutiva por no realizar un análisis autónomo sobre las pretensiones del recurso.
	Estableció la obligación de emitir una sentencia sustitutiva debidamente motivada al casar una sentencia anterior.
	Declaró vulnerado el derecho al debido proceso en la garantía de la motivación, ordenando retrotraer el proceso y que una nueva sala resuelva.

Elaborado por: Pavon Higuera Marcela Elaisa, 2025.

La Sentencia No. 1361-17-EP/23, emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, aborda de manera detallada la motivación en las decisiones judiciales, continuando con la línea de jurisprudencia iniciada por las Sentencias No. 1158-17-EP/21 y No. 2023-17-EP/22, estableciendo un análisis claro y reflexivo sobre la necesidad de que las resoluciones judiciales estén debidamente fundamentadas.

En esta sentencia, la Corte reafirma la importancia de la motivación como un derecho esencial para garantizar el debido proceso, estableciendo la obligación de que las decisiones incluyan la justificación de la normativa aplicada, y la conexión entre esta normativa y los hechos del caso. Al igual que en las sentencias anteriores, la Corte deja en claro que la motivación no tiene que ser perfecta, sino suficiente, y que la ausencia de argumentación, su insuficiencia o la apariencia de argumentación pueden vulnerar derechos constitucionales.

En cuanto a la diferencia con las sentencias anteriores, la Sentencia No. 1361-17-EP/23 incorpora un análisis más exhaustivo de la congruencia entre los argumentos planteados y la respuesta de la decisión judicial. Específicamente, se subraya que las resoluciones deben abordar de manera coherente los argumentos principales de las partes, sin omitir elementos esenciales que afecten la claridad y la comprensión de la decisión. Esta exigencia de congruencia representa un avance respecto a las sentencias previas, donde si bien se habló de la necesidad de motivación suficiente, la sentencia de 2023 pone un énfasis particular en la coherencia de las respuestas judiciales frente a los argumentos expuestos.

Asimismo, al igual que en las sentencias No. 1158-17-EP/21 y No. 2023-17-EP/22, la Corte subraya que el recurso de acción extraordinaria de protección no debe convertirse en un mecanismo para reevaluar las decisiones tomadas en tribunales ordinarios. En este sentido, la sentencia reitera la importancia de la admisibilidad del recurso, exigiendo que las demandas presenten una argumentación clara y justificada, basada en la alegación de vulneración de

derechos constitucionales específicos, y no como un medio para cuestionar los méritos de las decisiones judiciales previas.

En términos de similitudes, todas las sentencias coinciden en la crítica al uso rígido de test mecánicos para evaluar la motivación judicial, especialmente el test de motivación establecido en 2012, es decir; este enfoque fue rechazado en favor de un análisis más flexible que prioriza la suficiencia de la motivación y su conexión con los hechos y derechos implicados. La Corte ha subrayado que los errores de interpretación no constituyen por sí mismos una vulneración de la motivación, siempre y cuando se demuestre que la resolución es razonada y responde adecuadamente a los puntos planteados por las partes involucradas.

La diferencia más relevante entre la Sentencia No. 1361-17-EP/23 y las sentencias anteriores radica en el énfasis que la Corte pone en la congruencia y suficiencia en el tratamiento de los argumentos de las partes. Mientras que en las sentencias de 2021 y 2022 se establecieron las bases de lo que debe constituir una motivación suficiente, la sentencia de 2023 profundiza en la importancia de que dicha motivación se traduzca en una respuesta clara y completa frente a los planteamientos de las partes. De esta forma, la Sentencia No. 1361-17-EP/23 refuerza los principios establecidos en las sentencias anteriores, pero lleva más allá la aplicación de estos principios al destacar la necesidad de coherencia en la respuesta judicial y la claridad de las decisiones, protegiendo así de manera más efectiva el derecho a un debido proceso.

A consecuencia del análisis de las sentencias No. 1158-17-EP/21, No. 2023-17-EP/22 y No. 1361-17-EP/23 revela un claro enfoque de la Corte Constitucional del Ecuador en la evolución de la motivación judicial, especialmente en lo que respecta a su suficiencia y congruencia; estas sentencias abordan de manera progresiva la necesidad de que las resoluciones judiciales estén debidamente fundamentadas, vinculando las normas jurídicas con los hechos del caso, y estableciendo límites claros sobre lo que constituye una motivación insuficiente, incoherente o inexistente. Este análisis reveló una búsqueda de equilibrio entre la necesidad de transparencia en la justicia y la flexibilidad en la evaluación de la motivación, destacando que no se exige perfección, sino suficiencia en la argumentación, llevando así a este enfoque a garantizar una mayor protección

de los derechos constitucionales, sin que el sistema judicial se vea sobrecargado por recursos que no contribuyan a la resolución de las controversias.

A lo largo de estas sentencias, se observa un avance en la interpretación y aplicación de la garantía de la motivación, que se ha ajustado a un modelo más flexible, dejando atrás enfoques rígidos y descontextualizados. Las tres decisiones comparten un marco común al priorizar la claridad y suficiencia de las resoluciones judiciales, pero se diferencian en su tratamiento: mientras que la primera establece las bases generales para la evaluación de la motivación, la segunda se centra en la aplicación de estos principios a casos concretos, y la tercera reafirma este enfoque de la evaluación y aplicación de principios, profundizando en la importancia de la congruencia en las decisiones. Es por aquello que, este cambio de enfoque fortalece la confianza en el sistema judicial, asegurando que las decisiones no solo sean razonadas, sino que estén alineadas con los principios constitucionales, protegiendo así los derechos fundamentales de los ciudadanos.

CAPITULO V

REFLEXIONES FINALES

En este capítulo se presentan las reflexiones finales derivadas de la investigación realizada, la cual tuvo como objetivo analizar la motivación como una garantía fundamental del debido proceso dentro de la administración de justicia ecuatoriana. A través de una revisión exhaustiva de la normativa vigente, la doctrina y la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional del Ecuador, se logró comprender la evolución y el impacto de la motivación en las decisiones judiciales y administrativas, así como su papel en la protección de los derechos fundamentales y el fortalecimiento del sistema judicial.

Hallazgos

En el primer objetivo específico el identificar las garantías fundamentales del debido proceso ha permitido destacar la importancia de estos principios en la administración de justicia ecuatoriana. Se ha evidenciado que el debido proceso es un derecho esencial que asegura la protección de las partes dentro de un procedimiento legal, garantizando la equidad, la imparcialidad y la legalidad de las decisiones judiciales. En este contexto, las garantías fundamentales del debido proceso, mismas que están establecidas en la Constitución de la República del Ecuador 2008 en el artículo 76, desprende de su normativa varias garantías y principios garantistas de derechos; a su vez se concluyó que existen cuatro garantías esenciales del debido proceso siendo una de ellas la más importante, la motivación de las resoluciones judiciales aquella que se presenta como un pilar fundamental, ya que permite que las decisiones sean comprensibles y también justificadas dentro del marco constitucional y tiene un funcionamiento óptimo dentro de la administración de justicia ecuatoriana.

Además, se ha observado que las garantías del debido proceso no solo protegen a las partes procesales, sino que también refuerzan la confianza en el sistema judicial. La motivación adecuada de las decisiones evita la arbitrariedad y permite a los ciudadanos conocer las razones de los fallos, asegurando así su derecho a la defensa y a la impugnación de decisiones injustas. Es así que, la revisión documental ha permitido constatar que la Constitución de la República del

Ecuador de 2008 y diversas normativas procesales refuerzan el carácter obligatorio de la motivación en las resoluciones judiciales. La Corte Constitucional ha reiterado en varias sentencias la importancia de esta garantía, exigiendo que las decisiones sean suficientemente argumentadas y vinculadas a los hechos del caso; esto refleja un esfuerzo por consolidar una administración de justicia más justa y alineada con los principios constitucionales.

Por otro lado, en el segundo objetivo específico, se aborda el estado del arte de la motivación en el sistema jurídico ecuatoriano, destacando su evolución significativa a lo largo del tiempo, particularmente con el fortalecimiento de la motivación como una garantía esencial del debido proceso. Desde la promulgación de la Constitución de 2008, la motivación de las resoluciones judiciales se consolidó como un derecho fundamental, lo que impulsó un cambio sustancial en las prácticas judiciales.

Inicialmente, antes de la reforma constitucional, las resoluciones podían carecer de justificación clara, permitiendo una interpretación más subjetiva y en ocasiones arbitraria de las decisiones judiciales. Sin embargo, a partir de 2008, y con la creación del test de motivación en 2012, el sistema legal ecuatoriano empezó a exigir una fundamentación más estructurada, destacándose la razonabilidad, la lógica y la comprensibilidad como parámetros fundamentales para evaluar la calidad de las motivaciones judiciales.

A lo largo de los años, estos parámetros fueron ajustándose, hasta que en 2019 la Corte Constitucional eliminó el test y reemplazó por pautas más flexibles, que exigían una motivación clara, razonada y accesible, garantizando así una mayor transparencia y acceso a la justicia. Este proceso de evolución ha sido crucial para asegurar que los ciudadanos puedan comprender las razones detrás de cada fallo, lo que ha fortalecido la justicia en Ecuador y ha reducido la posibilidad de decisiones arbitrarias.

Desde la reforma constitucional de 2008, la motivación se ha fortalecido a través de normativas como el Código Orgánico de la Función Judicial, el Código Orgánico General de Procesos y el Código Orgánico Integral Penal, los cuales han establecido parámetros específicos para la fundamentación de las

decisiones judiciales y administrativas. La eliminación del test de motivación en 2021 marcó un punto histórico en esta evolución, ya que permitió un análisis más flexible de la suficiencia argumentativa en cada caso, garantizando así un enfoque más justo y adaptado a la realidad jurídica de cada caso.

Por otra parte, el tercer objetivo específico al establecer las sentencias emitidas por la Corte Constitucional entre 2021 y 2023 ha permitido identificar una evolución significativa en la interpretación de la garantía de la motivación. La Sentencia No. 1158-17-EP/21, por ejemplo, marcó un momento crucial al abandonar el test de motivación y establecer nuevos criterios basados en la suficiencia y congruencia argumentativa; este cambio permitió un análisis más flexible y adaptado a cada caso, evitando la aplicación mecánica de parámetros rígidos que no siempre garantizaban decisiones justas.

Las sentencias No. 2023-17-EP/22 y No. 1361-17-EP/23 reafirmaron la importancia de la motivación en las decisiones judiciales, destacando la necesidad de coherencia y congruencia en su aplicación; la Corte Constitucional enfatizó que la argumentación debe responder a los planteamientos de las partes y vincular los hechos con la normativa aplicada, sin exigir una corrección jurídica absoluta, sino asegurando que la justificación del fallo sea comprensible y suficiente. Asimismo, se recalcó que las resoluciones deben abordar de manera clara y precisa los argumentos expuestos, evitando omisiones que afecten el derecho a la defensa o generen incertidumbre. Estas sentencias han fortalecido el marco interpretativo de la motivación dentro del debido proceso, promoviendo una justicia más accesible y transparente, donde la suficiencia argumentativa prevalece sobre la perfección formal.

A consecuencia de lo antes mencionado, la evolución de la garantía de motivación en el sistema jurídico ecuatoriano refleja un esfuerzo constante por fortalecer el debido proceso y garantizar una justicia más accesible y equitativa; a través del desarrollo normativo y jurisprudencial, se ha consolidado la motivación como un elemento esencial para la validez de las resoluciones judiciales, permitiendo que las partes comprendan las razones detrás de cada decisión y ejerzan plenamente su derecho a la defensa. La eliminación del test de motivación y la adopción de un enfoque más flexible han permitido que la

evaluación de la argumentación se base en criterios de suficiencia y coherencia, evitando rigideces innecesarias y priorizando el respeto a los derechos constitucionales. Sin embargo, persisten desafíos en la aplicación similar de estos principios, lo que requiere un compromiso continuo de los jueces y entes de justicia para mantener altos estándares de fundamentación tanto fáctica como jurídica en sus resoluciones. Con base a lo anterior, la motivación se fortalece como un pilar fundamental de los derechos constitucionales, asegurando que las decisiones judiciales sean legítimas, comprensibles y alineadas con los principios de justicia y equidad en la administración de justicia ecuatoriana.

Reflexiones

Para comenzar, es importante reconocer que la motivación de las decisiones judiciales es esencial para garantizar la justicia y la transparencia en los procesos legales; sin embargo, en muchas ocasiones, las resoluciones presentan fallas como la insuficiencia y la apariencia de motivación. De esta forma, la insuficiencia se da cuando los argumentos no cumplen con lo mínimo necesario para justificar una decisión, mientras que la apariencia ocurre cuando una sentencia parece bien fundamentada, pero en realidad tiene errores que afectan su validez. Estas fallas debilitan la confianza en el sistema judicial y pueden perjudicar los derechos de las personas.

Además, existen varios vicios que afectan la motivación de las sentencias como lo es la incoherencia, ocurre cuando hay contradicciones entre los argumentos o entre estos y la decisión final; la inatinencia se presenta cuando las razones expuestas no tienen relación con el caso; La incongruencia sucede cuando no se responden los argumentos de las partes o no se cumplen requisitos legales, y la incomprensibilidad aparece cuando la sentencia es confusa y difícil de entender. Estos errores generan incertidumbre y pueden afectar la correcta administración de justicia.

Por lo tanto, es fundamental que el sistema de justicia implemente controles más rigurosos para evitar estas deficiencias; estos controles más rigurosos en el contexto de la motivación judicial se refieren a los mecanismos establecidos para asegurar que las decisiones judiciales estén suficientemente fundamentadas y sean coherentes con el marco normativo y los principios del debido proceso.

Estos controles abarcan tanto procedimientos internos como externos al sistema judicial, con el objetivo de garantizar la calidad, transparencia y legitimidad de las decisiones judiciales. Dentro del sistema judicial, los jueces están obligados a fundamentar sus resoluciones de manera clara y razonada, según lo estipulado por la Constitución de 2008.

Por otro lado, la Corte Constitucional del Ecuador ha jugado un papel esencial en el control externo de la motivación judicial. Esta corte ha emitido directrices claras sobre cómo deben ser evaluadas las decisiones judiciales para asegurar que cumplan con los estándares de motivación requeridos. Desde 2019, la Corte ha reemplazado el test de motivación con pautas más flexibles, pero igualmente rigurosas, que aseguran que las resoluciones sean motivadas de manera accesible y razonada. Este control externo contribuye a evitar que el poder judicial actúe de manera arbitraria y asegura que se respeten los derechos fundamentales de los ciudadanos, permitiendo un sistema judicial más transparente y justo.

De esta forma, la falta de una motivación suficiente en las sentencias puede generar graves consecuencias, como la vulneración del derecho al debido proceso y la pérdida de confianza en el sistema judicial; es decir, cuando las decisiones no están bien fundamentadas, se abre paso a la arbitrariedad y a la inseguridad jurídica, afectando directamente a quienes buscan justicia. Por el contrario, una motivación clara y estructurada no solo garantiza transparencia y equidad, sino que también fortalece el respeto por la ley y la legitimidad de las resoluciones judiciales. Para los ciudadanos, esto representa la certeza de que sus derechos serán protegidos, y para el sistema legal, el cumplimiento de su función de impartir justicia de manera imparcial y confiable.

Referencias

- Rwregistro Oficial. (2020). *CODIGO ORGANICO GENERAL DE PROCESOS, COGEP*.
- Agudelo, R. (2005). *El debido proceso*. Opinión jurídica.
- Alexander, O. F. (2018). *Los antecedentes de Estudios y su importancia en la redacción*. España.
- Ángela, B. (2014). *Derecho de Defensa en La Etapa de Indagación*. Bogotá: Revistas Uexternado.
- Antonio, P. J. (2002). *Los estudios de caso en la lógica de la investigación interpretativa*. Facultad Ciencias de la Educación. Universidad de Granada.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación - Introducción a la metodología científica*. Venexuela: EPISTEME, C.A.
- Bernal Adriana, Y. F. (2023). *El cambio de precedente en la garantía de la motivación en el Ecuador*. Santiago: Estudios constitucionales vol.21 no.2.
- Castel, A. (2020). *EL paradigma juridico dógmatico* .
- Corona, J., & Gloria, A. (2020). *Análisis de validez de constructo del instrumento: "Enfoque Directivo en la Gestión para Resultados en la Sociedad del Conocimiento"*.
- Cruz, R. M. (2011). *Argumentación jurídica, por qué y para qué*. México: Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
- Ecuador, A. N. (2008). *Consitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro Oficial.
- Corte. Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia 1158-17 EP/21*.
- Jhon, S., & Manrique, G. (2019). *La autocorrelación espacial y el desarrollo*.
- Judicial, F. (2009). *Código Órgánico de la Función Judicial*. Quito: Registro Oficial.
- Lozada, A. (2020). *Principios resguardados por la garantía de motivación*. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.
- Maria, R. (2018). *La defensa penal eficaz como garantía del debido proceso en Ecuador*. Guayaquil: Universidad y Sociedad vol.10 no.1 Cienfuegos.
- Martha, R., & Maria, R. (2021). *HERMENÉUTICA: LA ROCA QUE*.

- Matínez, J. (2012). *Interpretación en la dogmática jurídica como posibilidad de ciencia del Derecho*. Revista del posgrado en derecho de la UNAM.
- Mejía. (2004). *Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos*.
- Mendoza, & Sampieri. (2018). *Metodología de la Investigación*. Ciudad de México: Impreso por Edamsa Impresiones, S.A. de C.V.
- Asamblea Nacional (2009). *Ley Organica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*.
- Navarrete, C. (2022). *La Motivación como una de las garantías esenciales de la administración de justicia*. Quito.
- Registro Oficial (2017). *CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO*.
- Registro Oficial (2021). *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COIP*.
- Omar, B. C. (2023). *La garantía de motivación desde la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional*. Quito: Universidad Tecnológica Indoamerica.
- Patricia, G. (2019). *MARCO TEÓRICO, ELEMENTO FUNDAMENTAL EN EL PROCESO DE*. España: UNAM, vol. 5.
- Ramírez, A., & Villegas, Z. (2012). *Metodología de la investigación: más que una receta*. Universidad EAFIT.
- Rico, R. J., & Salas, C. (2013). *Inseguridad ciudadana*.
- Sandra Mendoza, D. A. (2020). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos*.
- Santamaría, R. Á. (2010). *LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES: PERSPECTIVA ANDINA*. IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas.
- Silva, T., & Calderón, J. (2021). *La motivación de las sentencias constitucionales como garantía del derecho al debido proceso*. Universidad Técnica de Machala.

Anexos:

Tabla 4: Hoja de Registro.

Documento	Análisis
1. Constitución de la República del Ecuador (2008).	Artículo 76.- numeral 7. Literal L l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.
2. Ley Orgánica de la Función Judicial (2009).	Artículo 130 numeral 4: Motivar debidamente sus resoluciones. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Las resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados serán nulos.
3. Código Orgánico General de Procesos del Ecuador (2020).	Artículo 89:

	<p>Toda sentencia y auto serán motivados, bajo pena de nulidad. No habrá tal motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Las sentencias se motivarán expresando los razonamientos fácticos y jurídicos, que conducen a la apreciación y valoración de las pruebas como a la interpretación y aplicación del derecho. La nulidad por falta de motivación única y exclusivamente podrá ser alegada como fundamento del recurso de apelación o causal del recurso de casación.</p>
<p>4. Código Orgánico Administrativo (2017).</p>	<p>Artículo 100:</p> <p>En la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. Se puede hacer remisión a otros</p>

	documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada. Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.
5. Código Orgánico Integral Penal (2021).	Artículo 5 numeral 18: La o el juzgador fundamentará sus decisiones, en particular, se pronunciará sobre los argumentos y razones relevantes expuestos por los sujetos procesales durante el proceso.
6. La Garantía de Motivación desde la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional Ecuatoriana (Bustamante y Molina, 2023).	“La garantía de la motivación como parte del debido proceso, se encuentra tácitamente determinada en la Constitución de la República del Ecuador. A lo largo de los años y gracias al control permanente de la Corte Constitucional del Ecuador sobre los procesos jurisprudenciales, esta garantía ha podido evolucionar, lográndose un criterio unificado y trazando una misma línea jurisprudencial.”
7. La motivación como una garantía del debido proceso en	“Esa capacidad del proceso de efectiva tutela judicial de unir y no de

<p>el sistema de aplicación de justicia ecuatoriana (Navarrete, 2022).</p>	<p>desunir gira en torno a la aplicación de unas mismas e idénticas garantías procesales que poseen según el texto constitucional.”</p>
<p>8. Importancia de la motivación de las resoluciones judiciales. (Ariza, 2020).</p>	<p>“La debida motivación de las resoluciones es el derecho constitucional que tienen los ciudadanos de conocer las razones fácticas y jurídicas que las autoridades y los funcionarios, especialmente los del aparato estatal, adoptan para resolver las pretensiones, donde sus intereses se encuentran comprendidos.”</p>
<p>9. Derechos que identifica la demanda dirigida a un órgano judicial según la motivación (Carrasco, 2020).</p>	<p>“aquella autorización a los jueces para razonar y justificar sus fallos de modo consecuencialista, permite satisfacer las exigencias de especialidad, rapidez y obtención de resultados socialmente deseables en un contexto técnico y jurídico delimitado.”</p>
<p>10. Argumentación jurídica, ¿por qué y para qué? (Moreno, 2011).</p>	<p>“Importante cantidad de disposiciones normativas contenidas en los textos legales tienen una textura abierta que producen diferencias legítimas. Esta textura abierta es el resultado de la ambigüedad, vaguedad, lagunas, contradicciones del lenguaje jurídico o de diversas lecturas ideológicas permitidas por los propios textos.”</p>

<p>11. La Administración de Justicia en América Latina (Rico y Salas, 2013).</p>	<p>“Se entiende por administración -o sistema- de justicia el conjunto de normas, instituciones y procesos, formales e informales, que se utilizan para resolver los conflictos individuales y sociales que surgen como consecuencia de la vida en colectividad, así como las personas que forman parte de dichas instituciones o participan en tales procesos.”</p>
<p>12. El cambio de precedente en la garantía de la motivación en el Ecuador (Bernal y Yerovi, 2023).</p>	<p>“Identificar qué es el precedente, la jurisprudencia y los conceptos jurisprudenciales resultan importantes para el mundo jurídico. Toda vez que nuestros sistemas jurídicos pertenecientes al civil law han adoptado con mayor fuerza conceptos del common law.”</p>
<p>13. La motivación de las sentencias constitucionales como garantía del derecho al debido proceso. Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores. (Silva y Calderón, 2021).</p>	<p>“La motivación como elemento constitutivo del debido proceso y la seguridad jurídica se constituye en un derecho fundamental reconocido en forma expresa en el texto constitucional.”</p>